

Informe de Recaudación

I Trimestre 2006





REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Alberto R. Abad

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios AFIP
Junio 2006
Año III, N° 8

Dirección de Estudios
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
CP. Walter D. D'Angela

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: dietds@afip.gov.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gov.ar

Administración Federal de Ingresos Públicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
www.afip.gov.ar

ISSN 1668-6136

Queda hecho el depósito que marca la Ley N° 11.723

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduaneros en el primer trimestre del año 2006.

Esta edición incluye siete capítulos y un anexo estadístico. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación en el primer trimestre del año. En los capítulos 2 a 4, se desarrolla un análisis desagregando los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y actividad económica. En el capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado. En el capítulo 6 se expone la presentación realizada por la AFIP en la 40° Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT): "Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria". El capítulo 7 corresponde a un trabajo especial "Régimen simplificado para pequeños contribuyentes, Monotributo", donde se analiza el mismo desde su creación. El anexo estadístico contiene los principales datos utilizados con un mayor nivel de detalle que el presentado en los capítulos.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el año por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

Índice

1.La recaudación en el primer trimestre de 2006	9
2.Recaudación de impuestos	11
2.1.Impuesto al Valor Agregado	12
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	14
2.2.Impuesto a las Ganancias	16
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	19
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	19
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	20
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	21
2.7.Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	22
2.8.Monotributo. Recursos impositivos	23
3.Recursos de la seguridad social	24
3.1.Recaudación	24
3.2.Distribución de fondos	25
3.3.Mercado laboral formal	25
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	28
4.Recursos aduaneros	31
4.1.Derechos de Exportación	32
4.2.Derechos de Importación	33
5.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros y puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	35
5.1.Recaudación por jurisdicción política	35
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	38
6.Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria. Año 2006	39
7.Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo	57
Anexo Estadístico	77
1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros	81
2.Recaudación por jurisdicción política	104
3.Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes	110
Notas metodológicas	121
Símbolos y convenciones utilizados	122

1. La recaudación en el primer trimestre de 2006

Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2006 y 2005 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	36.214	28.327	7.887	27,8
Impuestos 1/	22.417	18.224	4.194	23,0
Seguridad social	9.438	6.635	2.803	42,2
Recursos aduaneros	4.167	3.482	685	19,7
Facilidades de pago sin asignar 2/	192	-14	206	1.520,1
Recursos Tributarios	32.087	25.410	6.676	26,3

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.
2/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01, 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución.

La recaudación correspondiente al primer trimestre del año aumentó 27,8% respecto al mismo período del año anterior, alcanzando \$ 36.214 millones. Los Recursos Tributarios¹ que recauda la AFIP, es decir aquellos destinados al sector público, crecieron 26,3%.

La recaudación de impuestos se incrementó 23,0%, la de los recursos de la seguridad social 42,2%, en tanto que la de los recursos aduaneros aumentó 19,7%.

El aumento de la recaudación obedece principalmente al desempeño de los Impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias y de las Contribuciones patronales que explican el 65,2% del incremento total.

Inició negativamente en la comparación interanual la prórroga del ingreso de los anticipos y retenciones sobre sueldos del Impuesto a las Ganancias con vencimiento en el mes de diciembre de 2004 al año 2005.

El aumento del empleo registrado, de la remuneración imponible promedio y la elevación gradual del límite máximo de la remuneración sujeta a contribuciones determinaron el crecimiento de los recursos de la seguridad social.

En lo referente a los recursos aduaneros, el crecimiento de las importaciones y exportaciones determinó la variación interanual positiva.



¹ Es la recaudación total de la AFIP, a la que se deducen los aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Obras Sociales, otras recaudaciones aduaneras e Impuesto a los Sellos.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2006 y 2005 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total 1/	22.417	18.224	4.194	23,0
IVA Neto de devoluciones	10.502	8.252	2.250	27,3
Ganancias	6.696	5.317	1.379	25,9
Cuentas Corrientes	2.595	2.060	535	26,0
Combustibles Líquidos y GNC	1.268	1.252	15	1,2
Bienes Personales	181	159	22	13,8
Ganancia Mínima Presunta	252	291	-38	-13,2
Resto	923	893	30	3,4

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al primer trimestre 2006 aumentó interanualmente 23,0%, alcanzando \$ 22.417 millones. Los ingresos por impuestos representaron el 61,9% de la recaudación total.

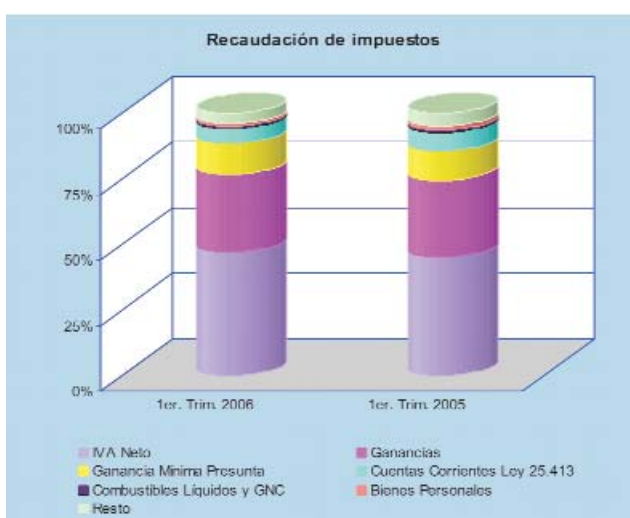
El crecimiento de la recaudación se explica fundamentalmente por los desempeños del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a las Ganancias y el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente.

El IVA neto de devoluciones creció 27,3% debido principalmente al incremento de la actividad económica y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes.

La suba de 25,9% en el Impuesto a las Ganancias se debió a la mayor recaudación de retenciones por el incremento en la actividad económica y al crecimiento de los anticipos ingresados por las sociedades producto del aumento del impuesto determinado.

El Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente creció 26,0%, como consecuencia del aumento de las transacciones gravadas.

Por su parte, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta cayó 13,2% debido al mayor cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.



2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación
Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
IVA Neto	10.502	8.252	2.250	27,3
-Devoluciones	699	606	93	15,4
IVA Bruto	11.201	8.858	2.344	26,5
Pagos directos DGI	4.271	3.581	690	19,3
Pagos directos DGA	3.664	2.804	860	30,7
Retenciones DGI	2.492	1.937	555	28,6
Retenciones DGA	775	536	239	44,6

El IVA neto de devoluciones aumentó 27,3% y representó el 29,0% de la recaudación total del trimestre.

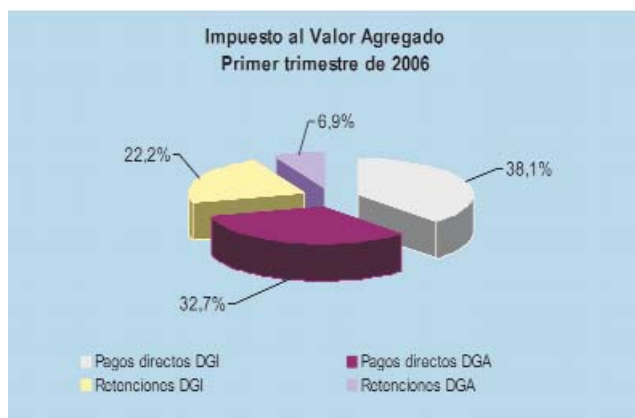
El monto de devoluciones se incrementó 15,4% respecto de las efectuadas en igual trimestre del año anterior. Por su parte, la recaudación del IVA bruto, es decir sin descontar devoluciones, creció interanualmente 26,5%.

Los pagos directos y retenciones DGI se incrementaron 19,3% y 28,6%, respectivamente, representando el 60,4% de la recaudación del IVA bruto. Los pagos directos y retenciones DGA aumentaron 30,7% y 44,6%, respectivamente.

El incremento en la recaudación del IVA DGI responde al crecimiento de la actividad económica y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes, en tanto que el IVA DGA se vio incidido por el aumento de las importaciones y dos días hábiles más de recaudación.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos fiscales aumentaron 27,9%, en tanto que el saldo técnico a favor de AFIP y el saldo del impuesto aumentaron 30,5% y 31,6%, respectivamente.

Inició negativamente en la comparación interanual el crecimiento en la utilización de medios de pagos no bancarios para la cancelación de obligaciones² que aumentó 32,4%, superando en \$ 465,4



² Se denominan pagos no bancarios a las compensaciones realizadas en el impuesto con saldos a favor del mismo tributo o de otros impuestos.

Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Primer trimestre de 2006 y 2005 1/
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	36.876	28.823	8.054	27,9
Crédito Fiscal	31.690	24.826	6.864	27,6
Saldo técnico a favor de AFIP 2/	7.894	6.051	1.843	30,5
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	4.434	3.391	1.043	30,8
Saldo de impuesto a favor de AFIP 2/	4.450	3.382	1.068	31,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

Pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado
Primer trimestre de 2006 y 2005
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	459	329	130	39,3
Combustibles	115	107	8	7,7
Crédito Fiscal - Contribuciones				
Dto. 814/01	311	203	109	53,7
Otros	32	19	13	68,8
Impuesto sobre débitos y créditos en cuenta corriente	1	1	(:)	-42,1

millones las sumas utilizadas en igual período de 2005. Cabe destacar que alrededor del 70% de los pagos no bancarios corresponden a compensaciones originadas en solicitudes de devolución por exportaciones.

Otro factor que redujo los ingresos de este trimestre fue el aumento de los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros recursos que alcanzaron \$ 459 millones, superando en 39,3% a los registrados en igual período del año anterior. Los créditos fiscales originados a partir de la diferencia entre las Contribuciones Patronales abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales (Dto. 814/2001) crecieron 53,7% debido al aumento del salario promedio y a la eliminación del tope de la remuneración imponible a partir de octubre de 2005. Por otra parte, los pagos a cuenta provenientes del Impuesto a los Combustibles crecieron 7,7%.

En el trimestre se acreditaron \$ 124,0 millones provenientes de los regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 85,0 millones.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. La recaudación se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo en ésta a los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

**IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica
Primer trimestre de 2006 y 2005**

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	11.201	8.858	2.344	26,5
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, Pesca y servicios conexos	463	323	139	43,1
C Explotación de minas y canteras	486	491	-5	-1,1
D Industria manufacturera	3.861	3.073	788	25,6
E Electricidad, gas y agua	304	268	36	13,2
F Construcción	402	290	112	38,5
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y anseres domésticos	2.630	2.089	541	25,9
H Servicios de hotelería y restaurantes	128	100	27	27,4
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.016	672	344	51,1
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	701	592	109	18,5
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	921	707	214	30,2
Otras actividades	290	251	39	15,6

Cabe destacar que la recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera, Comercio al por mayor y menor y Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones, que explican el 71,4% del aumento. En términos relativos, Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones fue la actividad que alcanzó la mayor variación interanual (51,1%), seguida por Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca y Servicios Conexos (43,1%) y Construcción (38,5%).

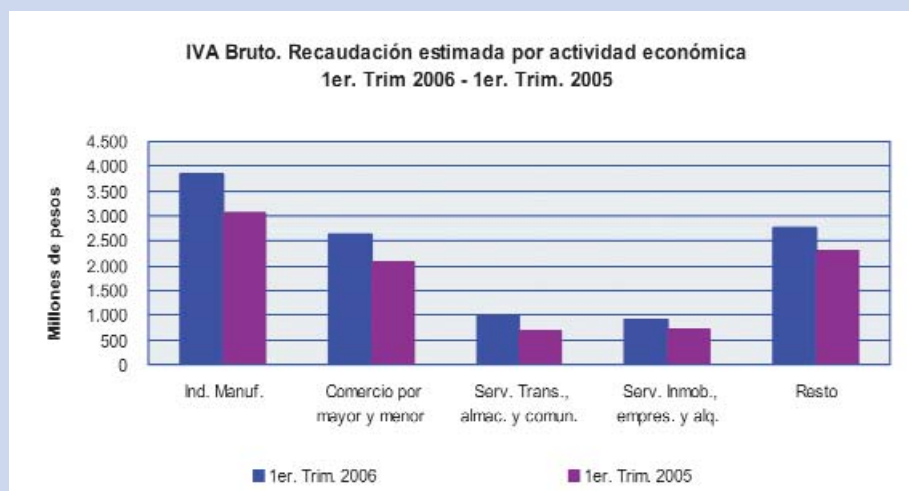
Con respecto a Explotación de Minas y Canteras, la caída en este sector se debe a una tasa de crecimiento mayor en los créditos que en los débitos de la actividad Extracción de petróleo crudo y gas natural.

En Industria manufacturera, se destacaron los desempeños de Fabricación de vehículos automotores y Fabricación de productos químicos n.c.p.. Por su parte, la variación de Comercio al por mayor y menor fue liderada por Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados.



Con respecto a los Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones, el 65,9% del incremento estimado en esta actividad corresponde a los Servicios de telecomunicaciones.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 34,5% del ingreso, Comercio al por mayor y menor 23,5%, Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones 9,1% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler 8,2%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

**Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación
Primer trimestre de 2006 y 2005**

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	6.696	5.317	1.379	25,9
Pagos directos	3.175	2.807	368	13,1
Sociedades 1/	2.841	2.372	469	19,8
Personas Físicas	334	435	-101	-23,3
Retenciones	3.521	2.510	1.011	40,3
DGI	3.206	2.274	932	41,0
DGA	315	236	79	33,5

1/ Incluye Facilidades de Pago.

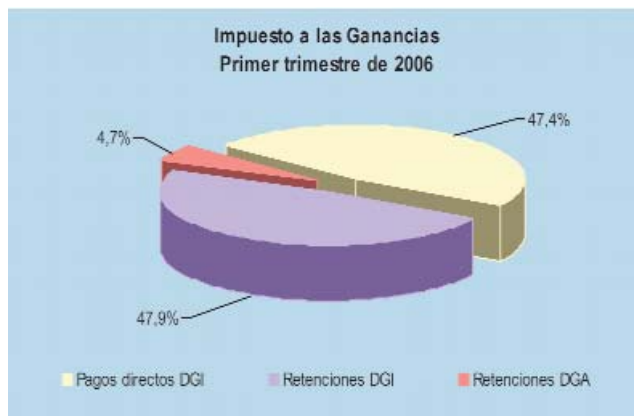
La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el primer trimestre del año 2006 aumentó 25,9% respecto a igual período de 2005, representando el 18,5% de la recaudación total.

Los ingresos por pagos directos aumentaron 13,1%, en tanto las retenciones DGI crecieron 41,0%, representando ambos conceptos el 95,3% de la recaudación del impuesto. Los ingresos correspondientes a retenciones DGA crecieron 33,5%.

El aumento de la recaudación del impuesto obedece principalmente al crecimiento de las retenciones y de los anticipos de las sociedades.

Los ingresos adicionales provenientes de retenciones responden al crecimiento de la actividad económica y al aumento de las remuneraciones que incidieron en las retenciones sobre sueldos. En sentido contrario, influyó negativamente el diferimiento de estas últimas, que debían practicarse en diciembre de 2004, las que se ingresaron en cinco cuotas a partir de enero de 2005³.

Los mayores ingresos por anticipos de las sociedades obedecen al aumento del impuesto determinado. La comparación interanual se vio incida en forma negativa por diferencias en el calendario de vencimientos como consecuencia del diferimiento de anticipos producido en el mes de diciembre de 2004⁴.



³ Mediante R.G. 1756/2004 (B.O. 26 de octubre de 2004), se difirieron los pagos de anticipos de sociedades y personas físicas, como así también las retenciones sobre sueldos a practicarse en diciembre de 2004, modificando de esta manera el calendario de vencimientos del año 2005.

⁴ R.G. 1756/2004.



Otro factor que atenuó el crecimiento de la recaudación fue el aumento de las cancelaciones del impuesto con medios de pago no bancarios⁵ y el incremento del cómputo como pago a cuenta de parte de lo pagado en el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente⁶.

En este trimestre se acreditaron en concepto de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera \$ 209,0 millones, mientras que en igual trimestre de 2004 esta suma alcanzó \$ 201,2 millones.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2006 y 2005

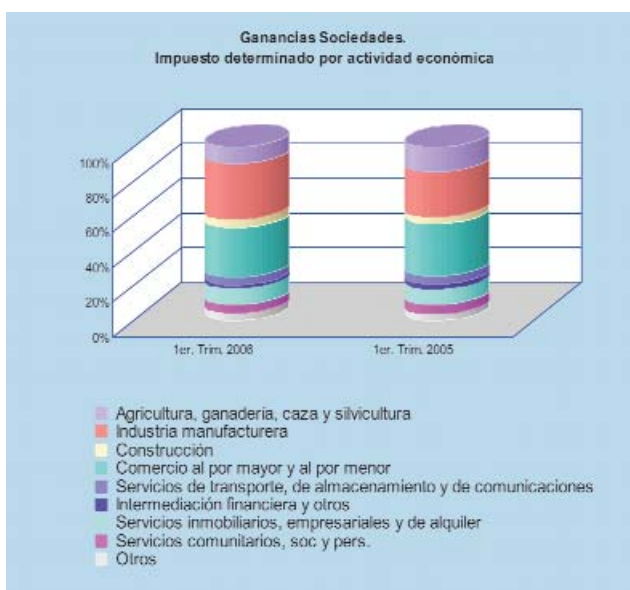
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	2.841	2.372	469	19,8
Declaraciones juradas	188	233	-45	-19,3
Anticipos	2.417	1.922	495	25,8
Resto 1/	236	218	19	8,7

1/ Corresponde a acreditaciones por RAF, facilidades de pago y otros.

Operó en este trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las empresas con cierre de ejercicio entre los meses de agosto a octubre de 2005 y anticipos correspondientes a todos los cierres.

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 19,8%, principalmente por mayores ingresos de anticipos producto del aumento del impuesto determinado. Cabe destacar que debido al diferimiento de diciembre de 2004, las sociedades con cierres de ejercicio junio (el segundo en importancia) y de setiembre a noviembre, ingresaron un mayor porcentaje de anticipos en el primer trimestre de 2005, hecho que atenuó el crecimiento de este concepto⁷.



⁵ Corresponde a compensaciones con saldo a favor del mismo impuesto u otros tributos. Las mismas alcanzaron en este trimestre \$ 796,0 millones que representan un crecimiento interanual de 44,7%.

⁶ Durante el primer trimestre del año el cómputo como pago a cuenta del Impuesto a los Débitos y Créditos en cuenta corriente alcanzó \$ 108,3 millones, representando un crecimiento interanual de 51,4%.

⁷ En el primer trimestre de 2005, las sociedades con cierre de ejercicio junio ingresaron el anticipo de 25% en enero y los de 8,33% en febrero y marzo, en tanto que este año los tres anticipos fueron de 8,33%. Los cierres de ejercicio comprendidos entre los meses de setiembre a noviembre ingresaron el año anterior un anticipo más de 8,33%.

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica**Primer trimestre de 2006 y 2005 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	1.265	741	525	70,9
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	129	108	21	19,1
C Explotación de minas y canteras	23	9	14	155,9
D Industria manufacturera	401	193	208	107,7
F Construcción	64	27	37	135,2
G y H Comercio al por mayor y al por menor. Servicios de hotelería y restaurantes	372	228	143	62,7
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	53	37	16	43,8
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	24	17	7	41,7
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	117	69	48	69,7
N Servicios sociales y de salud	16	12	5	39,5
O Servicios comunitarios, sociales y personales	65	39	26	65,8
n.c.p.	2	1	1	60,5
Otras actividades				

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, setiembre y octubre.

El impuesto determinado aumentó 70,9% debido al crecimiento de la actividad económica. A pesar de ello, el mayor cómputo de anticipos, retenciones y percepciones redundó en una disminución de los ingresos por saldo de declaración jurada. Asimismo incidió negativamente en la comparación interanual el ingreso en el primer trimestre de 2005 de saldos adeudados del períodos anteriores.

En lo referente al impuesto determinado por actividad económica, Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor presentaron los mayores incrementos en términos absolutos, destacándose en términos relativos Explotación de minas y canteras, Construcción e Industria manufacturera.

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas

La recaudación correspondiente a las personas físicas disminuyó 23,3%. Tanto los ingresos por declaración jurada como anticipos presentaron variaciones interanuales negativas de 12,8% y 26,2%, respectivamente.

La caída en la recaudación de anticipos responde a diferencias en el calendario de vencimientos. Mientras que en este trimestre venció el quinto anticipo correspondiente al período fiscal 2005, en el año anterior vencieron el cuarto y el quinto anticipo del período fiscal 2004, el primero de los cuales fue diferido de diciembre de 2004 a marzo de 2005⁸.

Cabe aclarar que no se registraron vencimientos de declaración jurada en este período, por los que su ingreso es residual.

Ganancias Personas Físicas. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	334	435	-101	-23,3
Declaraciones juradas	26	30	-4	-12,8
Anticipos	270	366	-96	-26,2
Resto 1/	37	39	-2	-4

1/ Corresponde a acreditaciones por RAF, facilidades de pago y otros.

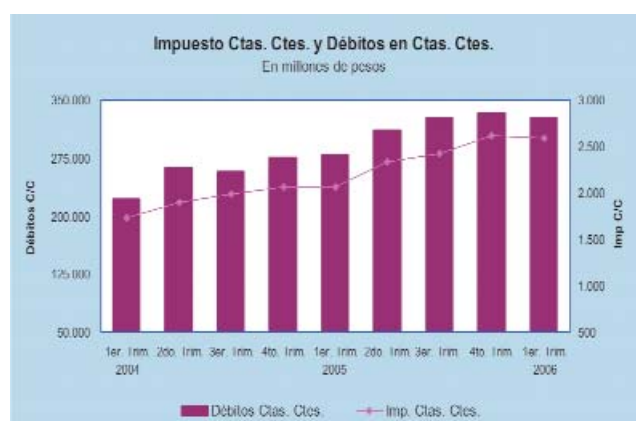
⁸ R.G. 1756/2004.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Importe	2.595	2.060	535	26,0
Días hábiles	64	62	2	3,2
Promedio diario	40,6	33,2	7	22,0



La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 26,0% respecto a igual período de 2005, representando el 7,2% del total recaudado.

La variación se explica principalmente por el incremento de las transacciones bancarias gravadas producto del mayor nivel de actividad y dos días hábiles más de recaudación en este trimestre.

Cabe destacar que a partir de mayo de 2004 parte de lo abonado por este impuesto puede ser computado como pago a cuenta de los impuestos a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta y desde octubre de 2004 también de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas. La suma computada como pago a cuenta en el trimestre alcanzó \$ 212,8 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y G.N.C

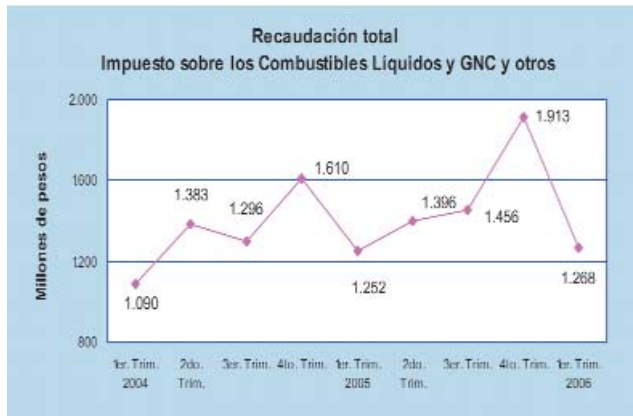
Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	1.268	1.252	15	1,2
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	473	466	7	1,4
Otros Combustibles y GNC (gas oil, GNC y diesel oil y kerosene)	360	349	11	3,1
Impuesto al Gas Oil	327	333	-6	-1,8
Tasa de Infraestructura Hídrica Decreto N° 1381	72	68	4	5,9
Recargo Consumo Gas	37	37	(:)	-0,4

La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y GNC aumentó 1,2% respecto a igual trimestre de 2005 y representó el 3,5% de la recaudación total.

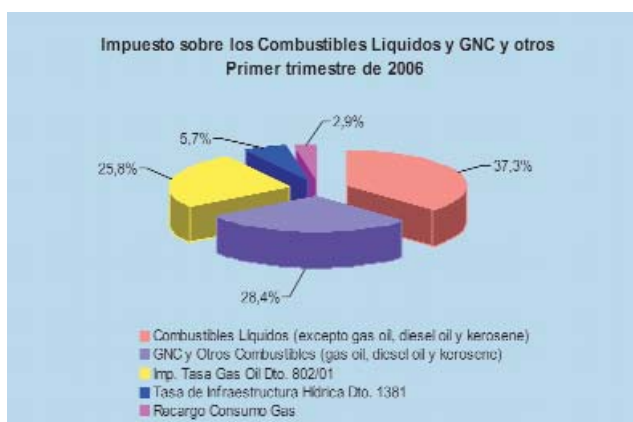
La recaudación de Combustibles Líquidos (naftas) aumentó 1,4% en tanto los ingresos correspondientes a GNC y Otros Combustibles crecieron 3,1%. Por su parte, el Impuesto al Gas Oil presentó una variación interanual negativa de 1,8% y la Tasa de Infraestructura Hídrica creció 5,9%. Los ingresos por Recargo Consumo Gas no presentaron variaciones interanuales significativas respecto del primer trimestre de 2005.



El aumento en los ingresos de Combustibles Líquidos (naftas) obedeció al incremento de los litros comercializados y a las mayores transferencias⁹, atenuado por el mayor empleo de medios de pago no bancarios¹⁰.

El crecimiento de la recaudación de Otros Combustibles y GNC se debió al aumento de los litros vendidos en el primer trimestre de 2006.

En mayo de 2005 se creó el Impuesto al Gas Oil sustituyendo la tasa establecida por Decreto 976/01. La caída de la recaudación del impuesto respecto de lo ingresado en concepto de tasa obedece a la utilización de medios de pago no bancarios por la condición de tributo. Esta diferencia fue atenuada por las mayores transferencias gravadas y el aumento de la alícuota del impuesto que pasó de 18,5% a 20,2%, a partir de junio de 2005.



2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total Internos	1.007	863	144	16,7
Tabacos (cigarrillos)	703	651	51	7,9
Resto	305	212	93	43,7
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	113	96	17	17,7

Los ingresos correspondientes al Total de Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos registraron en el primer trimestre del año incrementos interanuales de 16,7% y 17,7% respectivamente, representando ambos conceptos el 3,1% del total recaudado.

Las variaciones en la recaudación de Tabacos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos responden al incremento en las cantidades de paquetes ven-

⁹ Las transferencias corresponden a acreditaciones por compensaciones realizadas en períodos anteriores con saldos a favor de IVA y Ganancias. Alcanzaron en este trimestre \$ 62,5 millones y fueron 64,5% superiores a las registradas en el primer trimestre de 2005.

¹⁰ Los pagos no bancarios alcanzaron en el primer trimestre de 2006 \$ 142,0 millones, mientras que en igual período de 2005 este monto fue de \$ 85,2 millones.

Resto de Impuestos Internos
Primer trimestre de 2006 y 2005
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Resto	305	212	93	43,7
Seguros	2	2	(:)	-3,9
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	2	2	-1	-24,0
Bebidas alcohólicas	15	12	2	20,0
Cervezas	50	44	5	12,0
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	72	58	14	24,8
Objetos suntuarios	1	1	(:)	-5,3
Otros bienes y servicios	54	26	28	104,9
Telefonía celular	40	19	21	109,4
Champagnes 1/	(:)	6	-6	-99,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	(:)	(:)	(:)	417,8
Facilidades de Pago	4	1	3	197,7
Varios 2/	(:)	(:)	(:)	-64,4
Internos DGA	64	38	26	68,0

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.



dados y a diferencias en el calendario de vencimientos¹¹. Cabe aclarar, que las variaciones absolutas de ambos tributos no se corresponden debido a diferencias en las bases imponibles y alícuotas.

La recaudación de Resto de Internos creció 43,7% como consecuencia del aumento en el consumo y las importaciones. Entre los rubros que obtuvieron los mayores incrementos en términos absolutos se destacaron Otros bienes y servicios y Telefonía celular.

La cancelación de obligaciones mediante compensaciones alcanzó en el trimestre \$ 70,6 millones y fue 53,5% superior al total de las efectuadas durante el primer trimestre de 2005, destacándose su utilización en Telefonía Celular, Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados y Otros bienes y servicios.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación
Primer trimestre de 2006 y 2005
 En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	181	159	22	13,8
Bienes personales	153	141	12	8,5
Declaraciones juradas	15	11	4	35,8
Anticipos	131	124	8	6,2
Resto	7	7	(:)	6,4
Acciones y participaciones societarias	27	17	10	56,8

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó en relación a igual trimestre del año anterior un incremento de 13,8%, conformando el 0,5% del total recaudado.

El incremento de la recaudación obedeció principalmente a los mayores ingresos en concepto de anticipos originados en el aumento del impuesto determinado.

¹¹ Ingresaron en este trimestre por Adicional de Emergencia sobre la venta de Cigarrillos \$ 7,5 millones correspondientes a parte del vencimiento de la segunda decena de diciembre de 2005.



Cabe destacar que los ingresos por declaraciones juradas y acciones y participaciones societarias fueron residuales, ya que en el trimestre analizado operó sólo el vencimiento del quinto anticipo imputable al período fiscal 2005 para personas físicas y sucesiones indivisas.

En este trimestre se acreditaron en concepto de facilidades de pago y Régimen de Asistencia Financiera \$ 30,5 millones, mientras que en igual trimestre del año anterior la acreditación alcanzó \$ 24,8 millones.



2.7. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

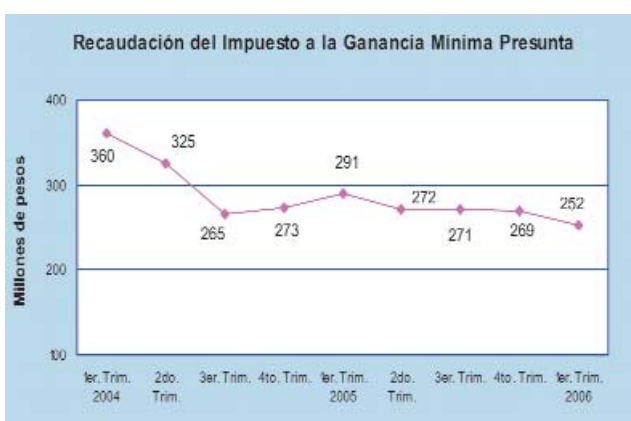
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	252	291	-38	-13,2
Declaraciones juradas	14	24	-11	-44,1
Anticipos	226	255	-29	-11,3
Otros	12	11	1	12,2

La recaudación del impuesto disminuyó 13,2% en el primer trimestre de 2006, representando el 0,7% de la recaudación total.

Los ingresos por declaración jurada y anticipos cayeron 44,1% y 11,3%, respectivamente.



En este trimestre operaron los vencimientos de declaración jurada e ingreso del saldo resultante para las sociedades con cierre de ejercicio entre los meses de agosto a octubre de 2005 y anticipos para todos los cierres. Asimismo, las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales debieron ingresar el quinto anticipo imputable al período fiscal 2005.

Ganancia Mínima Presunta.**Impuesto determinado por actividad económica****Primer trimestre de 2006 y 2005 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	321	260	61	23,5
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	36	30	6	21,6
C Explotación de minas y canteras	2	2	(:)	23,6
D Industria manufacturera	124	109	15	14,2
F Construcción	16	11	5	46,1
G Comercio al por mayor y al por menor	84	64	20	31,7
H Servicios de hotelería y restaurantes	3	2	1	46,3
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	10	8	2	27,5
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	7	5	2	31,7
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	28	21	7	31,7
N Servicios sociales y de salud	4	3	1	15,2
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. Otras actividades	7 (:)	5 (:)	2 (:)	33,9 -2,4

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, setiembre y octubre.

Si bien el impuesto determinado creció 23,5%, fundamentalmente por el aumento de los bienes ubicados en el país, el mayor cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias determinó la variación negativa de los ingresos por declaración jurada.

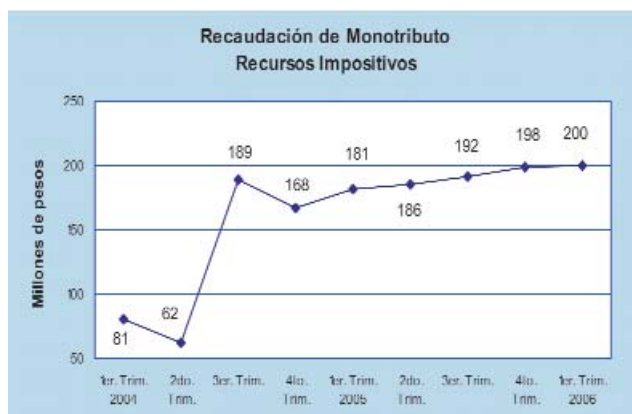
Las actividades Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor fueron las que registraron los mayores incrementos absolutos en sus impuestos determinados.

En lo referente a anticipos, la caída responde a la deducción del Impuesto a las Ganancias en las declaraciones juradas que redujo la base de cálculo de los mismos.

Incidió además en forma negativa sobre la recaudación del trimestre el mayor cómputo de parte de lo pagado en concepto del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente¹².

La acreditación por regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera alcanzó en este trimestre \$ 22,5 millones, mientras que en igual período de 2005 esta suma había sido de \$ 21,5 millones.

2.8. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó 10,2%, respecto a igual trimestre de 2005 y representó el 0,6% de la recaudación total.

El aumento de la recaudación responde al crecimiento de la actividad económica y a una mayor cantidad de contribuyentes activos en el Régimen.

¹² El cómputo del Impuesto sobre los débitos y créditos aumentó en \$ 16,4 millones respecto a igual trimestre del año anterior.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Seguridad Social	9.438	6.635	2.803	42,2
Contribuciones empleadores 1/	4.414	2.909	1.505	51,7
Aportes empleados	2.489	1.829	660	36,1
Autónomos	214	199	15	7,7
Monotributo - Seg. social	154	141	13	9,4
Obras Sociales	1.543	1.182	361	30,6
Riesgos del Trabajo	623	375	248	66,1
Sistema de Capitalización (-)	1.546	1.173	373	31,8
Rezagos y transitorios (-)	98	31	67	217,6
Total Sistema de Seg. Soc. 2/	5.499	3.857	1.642	42,6

1/ Incluye Agentes de retención, Aportes y Contribuciones AFA e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye Aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, rezagos aún no distribuidos, RENATRE y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los recursos de la seguridad social aumentó 42,2% en el primer trimestre de 2006, representando el 26,1% de la recaudación total.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 51,7%, los Aportes empleados y los ingresos de Autónomos crecieron 36,1% y 7,7% respectivamente, mientras que los ingresos de Monotributo de Seguridad Social aumentaron 9,4%. La recaudación con destino a Obras Sociales se incrementó 30,6%, en tanto que para Riesgos del Trabajo ascendió 66,1%.

El aumento de los cotizantes¹³, de la remuneración promedio¹⁴ y el incremento gradual de la base imponible para contribuciones devengadas¹⁵ determinaron el crecimiento de la recaudación de Aportes y Contribuciones.

Inició negativamente en la recaudación la menor acreditación proveniente de planes de facilidades de pago que alcanzó en este trimestre \$ 184,0 millones, representando \$ 40,8 millones menos que en el mismo trimestre de 2005.



¹³ Cotizante: trabajador por el que se registra el pago de una posición mensual excluyendo los casos en que se refiere únicamente a pagos por moratoria. Corresponde a mes de proceso. El crecimiento interanual de los mismos alcanzó 6,7% en el trimestre.

¹⁴ El crecimiento interanual de la remuneración imponible promedio alcanzó 27,2% en el trimestre.

¹⁵ El Decreto 491/04 establece aumentos graduales de la base imponible de Contribuciones desde junio/04 hasta octubre/05, mes en el que se eliminó la base imponible máxima.

3.2. Distribución de fondos

Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Primer trimestre de 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	9.367	6.686	2.681	40,1
ANSeS 1/	4.145	2.882	1.262	43,8
FSR	300	235	65	27,8
AFJP	1.540	1.179	361	30,6
Obras Sociales	1.720	1.249	472	37,8
ART 2/	621	376	245	65,3
INSSJyP	1.032	751	280	37,3
RENATRE	9	13	-5	-36,1
Otros Organismos	(-)	(-)	(-)	55,6

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

El total distribuido creció 40,1%. Las transferencias a las AFJP se incrementaron 30,6% y las transferencias a la ANSeS aumentaron 43,8%. Cabe aclarar, que el total distribuido no coincide en forma exacta con el total recaudado en el período debido a que incluye transferencias de fondos acumulados de períodos anteriores y excluye pagos a los que no se les asignó destino.

Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Primer trimestre de 2006 y 2005

Estructura porcentual

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005
Total	100,0	100,0
ANSeS 1/	44,3	43,1
FSR	3,2	3,5
AFJP	16,4	17,6
Obras Sociales	18,4	18,7
ART 2/	6,6	5,6
INSSJyP	11,0	11,2
RENATRE	0,1	0,2
Otros Organismos	(-)	(-)

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Del total de fondos distribuidos en el primer trimestre del año 2006, el 44,3% correspondió a la ANSeS, 18,4% a las Obras Sociales, 16,4% a las AFJP, 11,0% al INSSJyP y 6,6% a las ART. Los organismos restantes recibieron el 3,3%.

3.3. Mercado laboral formal

Aportantes y cotizantes

La cantidad de aportantes¹⁶ en el primer trimestre de 2006 fue de 6,8 millones, registrando un aumento de 9,9% si se compara con igual período del año anterior. Los cotizantes al SIJP alcanzaron 6,1 millones con una variación de 6,7%.

¹⁶ Aportante: trabajador dependiente que aparece en una Declaración Jurada procesada en el mes y trabajador autónomo que en el mes analizado registra al menos un pago de cualquier período fiscal. Se excluyen pagos en conceptos de moratorias. Corresponde a mes de proceso.

Cantidad de cotizantes según sistema
Primer trimestre 2006 y 2005
 En cápitas

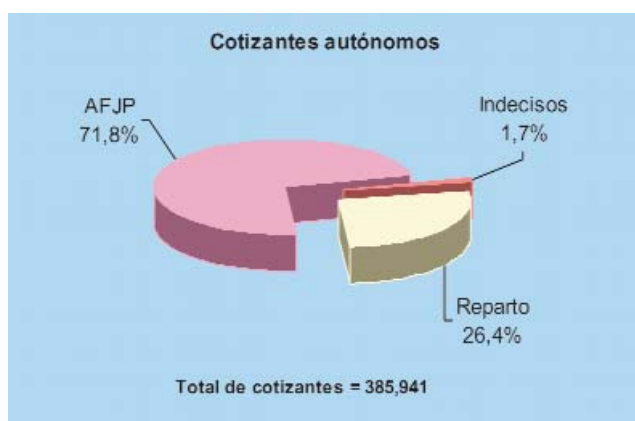
Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Var. %
Aportantes	6.778.141	6.169.582	9,9
Cotizantes totales seguridad social	6.155.835	5.767.193	6,7
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	6.125.575	5.741.010	6,7
1-Cotizantes autónomos	385.941	346.658	11,3
Reparto	102.027	111.955	-8,9
AFJP	277.296	229.307	20,9
Indecisos	6.618	5.396	22,6
2-Cotizantes dependientes	5.042.198	4.787.535	5,3
Reparto	519.504	526.326	-1,3
AFJP	4.291.052	4.030.836	6,5
Indecisos	231.642	230.372	0,6
3-Cotizantes mixtos	31.494	30.775	2,3
Reparto	4.416	5.360	-17,6
AFJP	27.078	25.415	6,5
4-Cotizantes monotributistas (sin aportes voluntarios)	728.930	637.592	14,3

Del total de cotizantes al SIJP, 5,0 millones corresponden a trabajadores en relación de dependencia, 386 mil a trabajadores autónomos (las cifras incluyen trabajadores mixtos) y 729 mil a trabajadores monotributistas .

Los cotizantes dependientes aumentaron interanualmente 5,3% y los autónomos 11,3%, en tanto que los cotizantes monotributistas crecieron en ese período 14,3%.

El crecimiento de los cotizantes se explica por un aumento del empleo y una mejora en el cumplimiento de pago de los contribuyentes.

Las AFJP concentraron la mayor parte de los cotizantes. El 85,1% de los trabajadores en relación de dependencia aportaron a alguna AFJP, en tanto que en el caso de los trabajadores autónomos el porcentaje se reduce a 71,8%.



Trabajadores y empleadores según tamaño del empleador 1/ Primer trimestre 2006

En cápitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo por período de liquidación		Variación % respecto al 1er. trim. 2005	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	438.677	100,0	5.710.129	100,0	8,1	11,0
1	157.796	36,0	157.796	2,8	6,7	6,7
2	79.220	18,1	158.441	2,8	6,9	6,9
3-5	89.481	20,4	333.617	5,8	8,6	8,6
6-10	47.424	10,8	359.360	6,3	9,6	9,6
11-25	36.063	8,2	579.339	10,1	11,4	11,6
26-40	10.404	2,4	332.692	5,8	10,8	10,9
41-50	3.719	0,8	167.897	2,9	9,7	9,5
51-100	7.928	1,8	556.097	9,7	12,3	12,3
101-500	5.710	1,3	1.105.647	19,4	12,7	13,9
501-1500	693	0,2	563.680	9,9	11,5	12,1
1501-2500	107	0,0	206.031	3,6	4,9	3,4
2501-5000	79	0,0	268.535	4,7	23,3	21,4
Más de 5000	51	0,0	920.996	16,1	10,8	8,5

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el primer trimestre del año 2006 las cantidades de empleadores y de puestos de trabajo se incrementaron 8,1% y 11,0%, respectivamente. Las mayores variaciones interanuales se presentaron en empresas que emplean entre 2501 a 5000 personas.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93% de los empleadores ocupan sólo el 28% de los puestos de trabajo en tanto que el 7% restante ocupa el 72% de los puestos de trabajo.



Trabajadores y empleadores, según tipo de sector 1/ Primer trimestre 2006

En cápitas

Sector	Cant. de empleadores	Puestos de trabajo por período de liquidación	Variación % respecto al 1er. trim. 2005	
			Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	438.677	5.710.129	8,1	11,0
Público	511	931.637	4,4	9,1
Privado	438.166	4.778.493	8,1	11,4
Sector bienes	118.755	1.705.271	7,4	12,8
Sector servicios	301.452	3.036.361	10,1	11,4
Otros sectores no especificados	17.958	36.861	-14,5	-28,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Cantidad de empleadores y trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los empleadores y puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector privado presenta incrementos interanuales de 8,1% y 11,4% respectivamente, mayores a los del sector público que alcanzó variaciones interanuales de 4,4% y 9,1%, respectivamente.

El sector servicios fue el que ocupó más puestos de trabajo en el trimestre, en tanto el sector bienes registró un mayor incremento.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica**Salario bruto y remunerativo promedio según tipo de sector**

El salario bruto promedio se incrementó 21,6% en el primer trimestre de 2006, mientras que el salario remunerativo promedio lo hizo 27,2%.

**Salario bruto y remunerativo promedio, según tipo de sector 1/
Primer trimestre 2006**

En pesos

Sector	Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio	Variación % respecto a 2005	
			Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio
Total general	1.756	1.516	21,6	27,2
Público	1.911	1.677	29,6	30,5
Privado	1.726	1.484	20,1	26,5
Sector bienes	1.880	1.595	19,5	24,2
Sector servicios	1.648	1.428	20,1	27,6
Otros sectores no especificados	1.052	997	14,7	23,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El aumento del salario remunerativo obedece a la suba del salario mínimo vital y móvil de 40,0% (pasó de \$ 450 en el primer trimestre de 2005 a \$ 630 en igual período de 2006) y al aumento remunerativo de \$ 60 en reemplazo de los \$50 no remunerativos a partir de abril de 2005. Asimismo incidieron la incorporación a partir del 1/10/2005 de \$ 120 remunerativos (Dto. 1295/2005) en reemplazo de los \$ 100 no remunerativos (Dto. 2005/2004) y los aumentos de salarios otorgados para las empresas de distintos sectores de la actividad privada y pública.

En el primer trimestre del año, los salarios del sector público (tanto el bruto como el remunerativo) fueron superiores a los del privado. Dentro del sector privado, el sector productor de bienes fue el que registró los más altos niveles salariales, en tanto que en el sector servicios se observa un importante incremento en el salario remunerativo (27,6%).



Puestos de trabajo declarados y remuneración imponible promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes crecieron 12,8% siendo Construcción la actividad con mayor incremento con una variación de 33,4%. La Industria manufacturera ocupó el 59,7% de la mano de obra del sector, la Construcción el 19,4% y la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 17,1%.

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo aumentaron 11,0% destacándose Servicios de hotelería y restaurantes con un incremento de 19,2%. Los sectores que ocuparon más mano de obra fueron: Comercio al por mayor y menor con el 20,8%, Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria 17,3% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con 15,7%.

Puestos de trabajo declarados y salario remunerativo promedio por sector de actividad 1/ Primer trimestre 2006

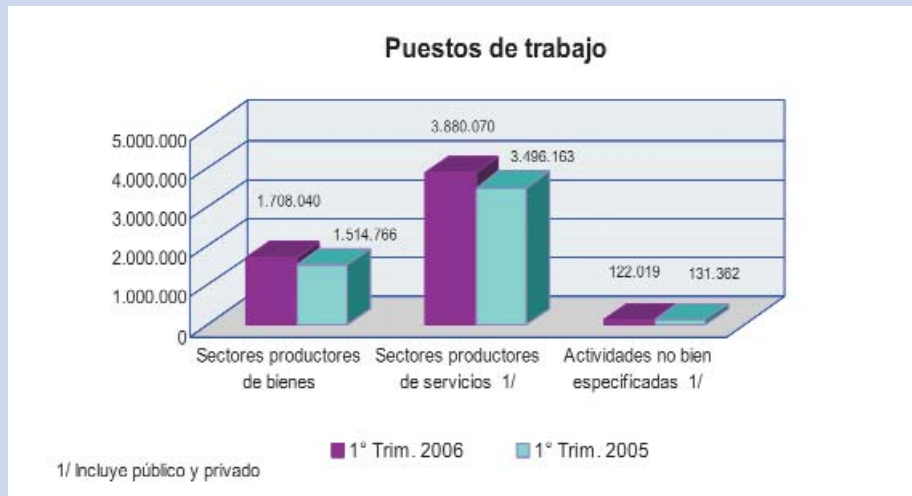
En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario remunerativo promedio	Variación % respecto a 2005	
			Puestos de trabajo	Remuneración promedio
Total	5.710.129	1.516	11,0	27,2
Sectores productores de bienes	1.708.040	1.595	12,8	24,2
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	291.338	864	6,4	17,7
Pesca y servicios conexos	18.093	2.346	16,2	26,6
Explotación de minas y canteras	47.987	3.460	14,5	12,7
Industria manufacturera	1.019.316	1.867	9,0	27,3
Construcción	331.307	1.091	33,4	26,6
Sectores productores de servicios 2/	3.880.070	1.493	11,0	28,4
Electricidad, gas y agua	59.004	2.891	3,4	23,2
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	805.151	1.331	10,6	32,2
Servicios de hotelería y restaurantes	166.781	1.024	19,2	34,1
Servicios de transporte de almacenamiento y de comunicaciones	414.399	1.921	10,4	27,1
Intermediación financiera y otros servicios financieros	160.495	2.689	7,8	17,6
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	610.235	1.282	16,6	29,1
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	671.622	1.695	11,3	32,9
Enseñanza	405.061	964	7,7	33,7
Servicios sociales y de salud	201.548	1.561	8,1	27,7
Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	385.381	1.363	7,8	23,8
Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	393	3.437	91,9	33,2
Actividades no bien especificadas 2/	122.019	1.119	-7,1	22,6

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

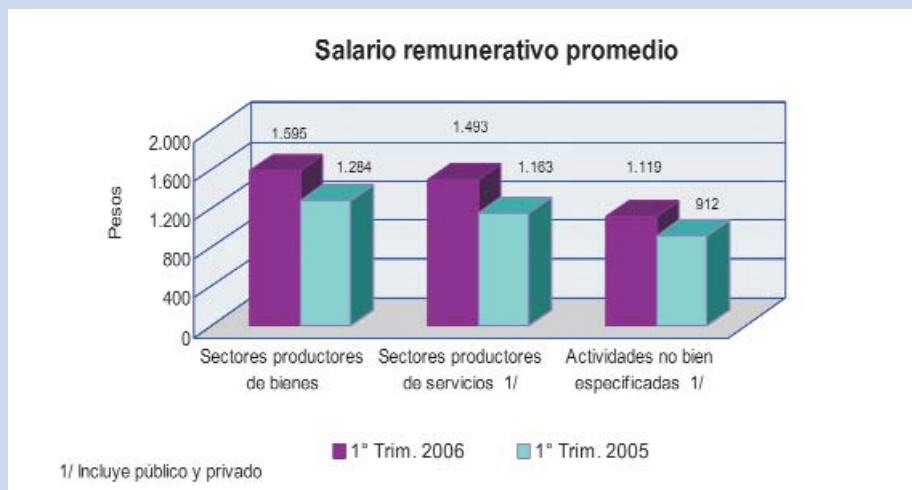
2/ Incluye público y privado.

La remuneración promedio experimentó un incremento de 27,2%, siendo el sector productor de servicios el de mayor variación con un crecimiento de 28,4%. Los sectores Servicios de hotelería y restaurantes, Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales y Enseñanza lideraron los incrementos del sector con 34,1%, 33,2% y 33,7%, respectivamente.



El sector productor de bienes incrementó los salarios remunerativos promedio en 24,2% siendo Industria manufacturera el de mayor variación con un crecimiento de 27,3%, siguiéndole en importancia la Construcción con 26,6%.

Las mayores remuneraciones promedio se registraron en Explotación de minas y canteras \$ 3.460, Servicios de organización y órganos extraterritoriales \$ 3.437, Electricidad, gas y agua \$ 2.891 e Intermediación financiera y otros servicios financieros \$ 2.689.

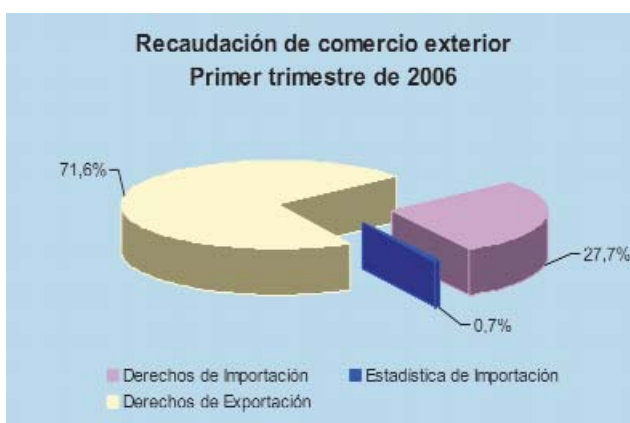


4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Primer trimestre 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005	Dif.	Var. %
Total	4.167	3.482	685	19,7
Comercio exterior	4.001	3.368	633	18,8
Derechos de Exportación	2.869	2.569	300	11,7
Derechos de Importación	1.110	781	329	42,1
Estadística de Importación	27	21	6	28,8
Factor de Convergencia Neto	-5	-3	-2	-58,0
Tasas aduaneras	1	1	(:)	30,5
Resto	164	113	51	45,1



La recaudación de los recursos aduaneros en el primer trimestre de 2006 creció interanualmente 19,7%, representando el 11,5% de la recaudación total.

El aumento de la recaudación responde fundamentalmente al crecimiento de las exportaciones e importaciones¹⁷, a un tipo de cambio más alto¹⁸ y a dos días hábiles más de recaudación en el trimestre del corriente año. Incidió asimismo el aumento de la tasa de derechos de exportación aplicable sobre algunos cortes de carne vacuna y sobre algunas posiciones de productos lácteos¹⁹.

Los derechos de exportación representaron el 71,6% de la recaudación de comercio exterior y los derechos de importación el 27,7%.

¹⁷ Las exportaciones e importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos crecieron interanualmente 14,5% y 24,8% respectivamente.

¹⁸ El tipo de cambio promedio pasó de 2,93 a 3,06 tipo vendedor BNA.

¹⁹ La Resolución MeyP N° 653/2005 (BO 21/11/2005) fijó un derecho adicional de 10% sobre los cortes de carne bovina deshuesada fresca, refrigerada o congelada, y la Res. 406/2005 (BO 25/7/2005) y la Res. 19/2006 (BO 20/1/2006) incrementan transitoriamente los derechos de exportación aplicables sobre algunos productos de la industria láctea.

4.1. Derechos de Exportación

La recaudación de Derechos de Exportación aumentó interanualmente 11,7% en el primer trimestre de 2006.

Las principales variaciones absolutas se registraron en Animales vivos y productos del reino animal, Productos de la industria alimentaria y Productos minerales con incrementos de \$ 113,3 millones, \$ 105,8 millones y \$ 93,3 millones, respectivamente.

El incremento en Animales vivos y productos del reino animal se debe fundamentalmente al aumento de la tasa de derechos de exportación a aplicarse sobre algunos productos lácteos y ciertos cortes de carnes vacunas y al aumento en el valor de exportación de dichos productos.

El aumento en Productos de la industria alimentaria se debe al crecimiento en Harinas de tortas de soja, en tanto que Productos minerales se vio incidido por el aumento de los derechos aplicados sobre la exportación de gas natural, propano, butano y aceite crudo de petróleo.

El plazo promedio de pago calculado como la diferencia de días entre la fecha de embarque y la fecha de pago ponderado por el monto de los derechos, fue de alrededor de 12 días en ambos trimestres.



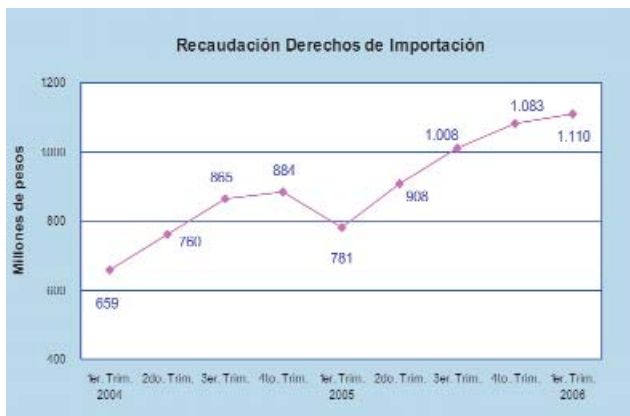
La tasa promedio implícita de los derechos a la exportación²⁰ fue de 12,6% tanto para el primer trimestre de 2006 como para igual trimestre de 2005. Los capítulos leche y productos lácteos y carnes y despojos comestibles registraron en el 2006 una tasa promedio de 12,9% y 11,3%, respectivamente, en tanto que para igual período del año anterior habían sido de 5,6% y 4,9%, respectivamente.



Por otra parte para combustibles y aceites minerales dicha tasa pasó de 20,3% en el primer trimestre de 2005 a 18,0% en igual trimestre de 2006, debido a un cambio en la estructura de las exportaciones. La recaudación de gas natural, propano y butano gravados con una tasa de 20%, creció más que la de aceite de petróleo crudo gravado actualmente con una tasa de 45%.

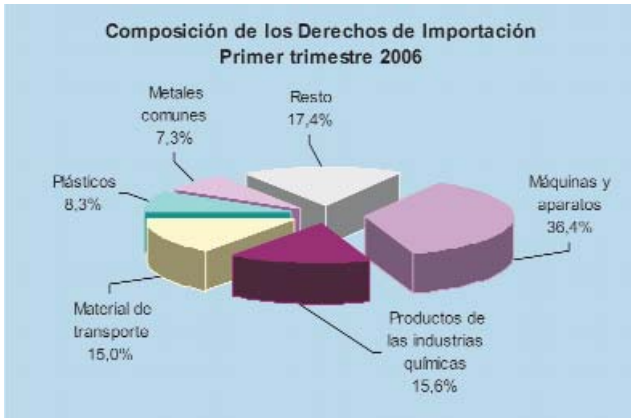
4.2. Derechos de Importación

La recaudación de Derechos de importación aumentó 42,1% en el primer trimestre 2006 respecto a igual período de 2005.



El mayor incremento en términos absolutos corresponde a Máquinas y aparatos y material eléctrico con un crecimiento de \$ 122,7 millones debido fundamentalmente al aumento de derechos por la importación de cosechadoras y trilladoras para el agro, motores de émbolo y pistón, computadoras, cámaras digitales, televisores y videos entre otros. Le siguió en importancia Material de transporte con un aumento de \$ 69,0 millones producido principalmente por el aumento en las compras de vehículos para el trans-

²⁰ Corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las exportaciones.



porte de pasajeros. Se destacaron también Productos de las industrias químicas y Metales comunes y manufacturas de estos metales entre otros.

Cabe destacar que incidió positivamente en la recaudación el cambio en la estructura de las importaciones que se reflejó en el incremento de la tasa implícita promedio de derechos de importación²¹ que pasó de 12,5% en el primer trimestre de 2005 a 13,3% en este trimestre.



²¹ Corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las importaciones.

5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros
Primer trimestre 2006 y 2005. En miles de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005
Total	37.246.022	29.316.800
Buenos Aires	5.470.704	4.122.334
Ciudad de Buenos Aires 2/	23.056.381	18.286.512
Catamarca	67.071	44.518
Chaco	106.140	79.215
Chubut	528.244	387.154
Córdoba	1.430.661	1.074.059
Corrientes	349.618	304.954
Entre Ríos	279.269	221.404
Formosa	40.374	31.065
Jujuy	115.611	83.781
La Pampa	109.650	82.810
La Rioja	90.814	82.696
Mendoza	615.852	477.440
Misiones	199.806	146.024
Neuquén	230.612	259.386
Río Negro	220.033	169.635
Salta	247.216	183.935
San Juan	162.620	118.473
San Luis	203.945	141.679
Santa Cruz	236.200	199.031
Santa Fe	3.015.554	2.443.878
Santiago del Estero	86.459	68.093
Tierra del Fuego	96.971	66.055
Tucumán	290.049	240.703
Sin asignar 3/	-3.829	1.964

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y de comercio exterior. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, AFJP, ART, etc.). No se descontaron de la misma los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que efectúan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas físicas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Primer trimestre 2006 y 2005. En miles de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005
Total	23.641.748	19.199.783
Buenos Aires	3.007.924	2.268.087
Ciudad de Buenos Aires 2/	16.783.103	13.876.562
Catamarca	15.904	12.650
Chaco	53.922	45.379
Chubut	117.025	88.698
Córdoba	843.208	681.669
Corrientes	267.677	243.570
Entre Ríos	144.227	125.693
Formosa	21.672	16.688
Jujuy	35.727	24.640
La Pampa	72.824	56.254
La Rioja	42.098	37.636
Mendoza	278.861	221.660
Misiones	91.577	69.267
Neuquén	106.052	74.054
Río Negro	67.811	55.698
Salta	126.838	90.056
San Juan	58.584	42.666
San Luis	105.209	69.013
Santa Cruz	62.799	49.271
Santa Fe	1.130.166	868.189
Santiago del Estero	27.166	22.220
Tierra del Fuego	46.050	30.040
Tucumán	134.197	125.021
Sin asignar 3/	1.127	5.100

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a éste último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del mismo, no al del sujeto retenido; y el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre 2006 y 2005. En miles de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005
Total	9.437.515	6.634.881
Buenos Aires	1.459.017	1.042.558
Ciudad de Buenos Aires 1/	5.231.768	3.645.755
Catamarca	51.166	31.820
Chaco	51.894	33.599
Chubut	112.314	84.024
Córdoba	499.598	337.672
Corrientes	48.523	33.773
Entre Ríos	110.598	75.189
Formosa	16.481	11.886
Jujuy	66.174	46.797
La Pampa	36.826	26.556
La Rioja	45.527	40.722
Mendoza	252.176	192.488
Misiones	92.987	64.124
Neuquén	89.158	64.617
Río Negro	125.532	84.278
Salta	103.795	77.439
San Juan	96.895	69.405
San Luis	89.273	67.070
Santa Cruz	42.475	31.517
Santa Fe	562.273	384.316
Santiago del Estero	59.293	45.873
Tierra del Fuego	44.808	32.506
Tucumán	148.965	110.897

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Tanto las disposiciones legales indicadas, así como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

Recaudación por jurisdicción política

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

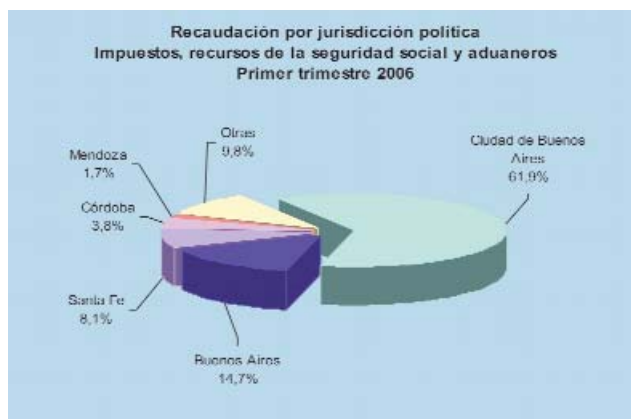
Recursos aduaneros

Primer trimestre 2006 y 2005. En miles de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2006	1er. Trim. 2005
Total	4.166.759	3.482.136
Buenos Aires	1.003.763	811.689
Ciudad de Buenos Aires	1.041.509	764.195
Catamarca	0	48
Chaco	324	237
Chubut	298.905	214.432
Córdoba	87.855	54.718
Corrientes	33.419	27.611
Entre Ríos	24.444	20.523
Formosa	2.221	2.491
Jujuy	13.711	12.344
La Pampa	0	0
La Rioja	3.189	4.338
Mendoza	84.816	63.292
Misiones	15.242	12.633
Neuquén	35.402	120.716
Río Negro	26.690	29.659
Salta	16.583	16.440
San Juan	7.140	6.402
San Luis	9.463	5.596
Santa Cruz	130.925	118.243
Santa Fe	1.323.115	1.191.373
Santiago del Estero	0	0
Tierra del Fuego	6.113	3.509
Tucumán	6.887	4.785
Sin asignar 1/	-4.956	-3.136

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

La recaudación de los responsables administrados en la Ciudad de Buenos Aires en el primer trimestre del año, representa el 61,9% del total del país. Los de la Provincia de Buenos Aires, participan con 14,7% en el total, siguiendo Santa Fe con el 8,1%. La recaudación de los responsables con domicilio en Córdoba alcanza 3,8% y la de los domiciliados en Mendoza 1,7%. La participación del resto de las jurisdicciones es inferior a la última indicada. La distribución del primer trimestre del año 2005 fue similar a la descripta.



5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política

Primer Trimestre 2006 1/

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta en pesos 2/	Var.interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	4.778.493	1.726	11,4	20,1
Buenos Aires	1.498.272	1.681	10,3	21,3
Ciudad de Buenos Aires	1.237.683	2.116	11,3	13,7
Catamarca	26.610	1.387	12,4	15,9
Chaco	48.207	1.275	13,4	24,3
Chubut	82.836	2.340	15,2	32,7
Córdoba	376.097	1.498	13,7	23,8
Corrientes	55.443	1.282	16,3	22,9
Entre Ríos	102.299	1.280	12,3	22,1
Formosa	16.733	1.217	10,4	32,7
Jujuy	43.867	1.218	3,7	23,4
La Pampa	31.034	1.357	11,4	21,2
La Rioja	24.646	1.365	10,2	20,7
Mendoza	193.778	1.351	11,1	23,4
Misiones	76.897	1.260	13,3	20,4
Neuquén	78.212	2.393	16,3	27,4
Río Negro	89.033	1.478	12,9	23,6
Salta	81.791	1.270	8,8	27,7
San Juan	60.311	1.351	9,6	23,4
San Luis	45.336	1.608	5,9	26,1
Santa Cruz	45.849	2.632	19,3	31,7
Santa Fe	408.015	1.506	11,5	24,2
Santiago del Estero	33.143	1.129	18,7	24,5
Tierra del Fuego	25.063	2.622	16,2	28,7
Tucumán	97.337	1.325	10,9	20,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre 2005 y enero y febrero 2006, presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

A continuación se presentan la cantidad de puestos de trabajo y la remuneración bruta promedio declaradas por empleadores privados al SIJP por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende como en el punto anterior del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación²².

El promedio mensual de puestos de trabajo del primer trimestre del año 2006 alcanza 4,8 millones, que representa un incremento de 11,4% con respecto a igual período del año anterior. La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 20,1%, alcanzando \$ 1.726.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registra variaciones en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires concentra el 31,4% y la Ciudad de Buenos Aires el 25,9% de los puestos de trabajo. Santa Fe participa con el 8,5%, seguida por Córdoba con el 7,9%, Mendoza con el 4,1% y Entre Ríos con el 2,1% del empleo. El resto de las provincias presentan participaciones inferiores al último porcentaje.



²² Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

Proyección, acompañamiento y análisis del comportamiento de la recaudación tributaria. Año 2006

Presentación efectuada por el Lic. José A. Salim* en la 40^a Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Florianópolis, Brasil - Abril de 2006

*Director Dirección de Estudios - AFIP

Indice

1. Introducción	43
2. Proyección de la recaudación tributaria	44
2.1. Aplicación del método	45
2.1.1. Normalización de la recaudación	45
2.1.2. Proyección de los recursos	47
2.1.3. Incorporación de la pauta de mejora en la Administración Tributaria	49
2.1.4. Revisión y control	50
2.2. Fijación de las metas de recaudación por dependencia	50
3. Acompañamiento de las estimaciones tributarias	51
3.1. Monitoreo diario a través de un tablero de control	51
4. Análisis de la recaudación	52
4.1. Recaudación por concepto	52
4.2. Recaudación por actividad económica	53
4.3. Recaudación por distribución geográfica	53
5. Conclusiones	54
Anexo 1	55

1. Introducción

La principal fuente de ingresos públicos en la mayoría de los países es de origen tributario, y comprende la recaudación de impuestos, recursos de seguridad social y recursos aduaneros. La proyección de la recaudación tributaria, tiene como objetivo fundamental contribuir a la planificación de la política fiscal del Estado. Esta planificación se plasma en la Ley de Presupuesto, que incluye además la previsión de gastos.

La estimación de estos recursos puede realizarse dentro del ámbito de la Administración Tributaria o fuera de ella. En nuestro país la proyección de recursos tributarios que se incluyen en la Ley de Presupuesto de la Nación es realizada por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Producción, en tanto que la Administración Federal de Ingresos Públicos, es un organismo autárquico.

Es muy importante que las Administraciones Tributarias cuenten con estimaciones propias de los ingresos a su cargo, independientemente de que otras instancias del Estado sean las que efectúan la previsión que se incluye en el Presupuesto, por los siguientes motivos:

a) La elaboración de las proyecciones permite realizar con mayor eficiencia el seguimiento y análisis de la recaudación, ya que supone el conocimiento de las variables internas y externas que inciden en la misma.

b) El organismo fiscal debe contar con estimaciones propias para discutir con Hacienda las posibilidades reales de cumplimiento de las previsiones a incluir en el Presupuesto del Estado, considerando que estas proyecciones son la principal meta a cumplir por la administración tributaria.

c) En algunos casos, los recursos que administra pueden exceder a los recursos tributarios incluidos en la Ley de Presupuesto¹, por lo cual es necesario contar con la estimación de los mismos.

d) Permite elaborar el presupuesto de la Administración Tributaria, en caso de que el mismo se encuentre vinculado a la recaudación, como sucede en la Argentina.

e) La inclusión de metas propias de recaudación en el Plan de Gestión del organismo fiscal permite fijar pautas o metas para los distintos ámbitos de su estructura (fiscalización, informática, etc.) maximizando los recursos materiales y humanos con que se cuenta para cumplir con el objetivo primordial y fundamental del organismo que es el de asegurar el ingreso de los recursos fijados en función a la política fiscal del Estado.

¹ En la Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tiene a su cargo además de los recursos tributarios incluidos en la Ley de Presupuesto, los ingresos destinados a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), Obras Sociales, Administradoras de riesgo de trabajo, y otras recaudaciones extrapresupuestarias.

El seguimiento de la recaudación, permite identificar diariamente desvíos con respecto a la recaudación proyectada. El análisis de la recaudación, permite explicar su evolución incorporando el detalle por concepto, actividad económica y localización geográfica y su relación con los agregados macroeconómicos.

El análisis y seguimiento de la recaudación se convierten en elementos claves tanto en la previsión de los recursos como en su control, para mejorar los métodos de estimación empleados y explicar los desvíos, obteniendo la información necesaria para la toma de decisiones.

2. Proyección de la recaudación tributaria

En términos generales, los métodos utilizados para las proyecciones de ingresos tributarios pueden clasificarse en dos grupos: métodos estadísticos - econométricos y método directo.

Los métodos estadístico-econométricos permiten obtener predicciones de los ingresos a través de su relación con la variable tiempo (análisis de series de tiempo) o con variables macroeconómicas (elasticidades) mediante la utilización de herramientas matemáticas y/o estadísticas. Estos métodos requieren el empleo de series de información homogénea relativamente extensas y no logran captar los cambios normativos como modificaciones de alícuotas o de bases imponibles, ni cambios discrecionales como modificaciones en las formas de pago, cambios de fecha de vencimientos, etc., limitaciones que los tornan de difícil aplicación en un sistema tributario poco estable.

El método directo es aquel que considera los efectos de cambios en las variables económicas como así también modificaciones normativas y de otra índole que pudieran afectar a la base imponible. La utilización de esta metodología supone el conocimiento de la estructura de cada impuesto y del proceso económico de cada país. La desventaja de este método es que es más trabajoso que los anteriores y requiere considerar exhaustivamente la totalidad de variables que afectan a los tributos. En países con sistemas tributarios dinámicos, este método arroja mejores resultados.

En términos generales, estos métodos no se presentan en forma pura, en la práctica se combinan con predominancia de alguno de los dos.

En el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las proyecciones de la recaudación son realizadas por la Dirección de Estudios. Estas son utilizadas para planificar la gestión del organismo y formular su presupuesto, ya que este se financia con un porcentaje de los recursos recaudados.

En general, se aplica el método directo, incorporando herramientas estadísticas, como ser en la medición de las elasticidades de los tributos respecto de las variables que inciden en sus bases imponibles.

Se realizan proyecciones mensuales, anuales y trianuales. El seguimiento de las mismas es diario y se efectúa mediante un tablero de control diseñado a tal efecto, donde se compara la previsión de ingresos del día con lo efectivamente recaudado. Esto permite analizar los desvíos y ajustar las proyecciones.

2.1. Aplicación del método

El proceso de estimación realizado por la AFIP consta de cuatro partes:

- normalización de la recaudación,
- proyección de los tributos,
- incorporación de la pauta de mejora en la Administración Tributaria y
- revisión y control.

2.1.1. Normalización de la recaudación

Denominamos normalización de la recaudación a los ajustes realizados sobre la misma, correspondientes a aquellos factores extraordinarios que no se repetirán en el año a proyectar y a la incorporación de aquellos que se producirán exclusivamente en ese año.

Por otro lado, es necesario identificar en la recaudación los montos cuyo ingreso no responde a la evolución de su base imponible. Este ajuste permite poder relacionarla con las variables que inciden en la misma (PIB, Consumo, etc.), eliminando factores distorsivos en la relación.

En esta etapa del proceso de estimaciones se define un año base que es aquel que se normaliza y generalmente es el año más reciente².

En términos generales, los ajustes a efectos de normalizar la recaudación son los siguientes:

- Modificaciones normativas o reglamentarias

Toda modificación en la normativa de los tributos que altere la cuantía o regularidad de los ingresos, debe ser medida e incorporada en el proceso de normalización. Entre ellas podemos mencionar: cambios de alícuotas, modificaciones de la base imponible, creación o eliminación de exenciones, regímenes de promoción, cambios en el calendario de vencimientos, etc.

- Fraccionamiento de pagos (planes de facilidades de pago)

² Independientemente de ello, el proceso de normalización se extiende a una serie de recaudación más larga a efecto de medir elasticidades que se utilizarán en la etapa de proyección.

Corresponden a regímenes de cancelación de obligaciones en cuotas. Los ingresos provenientes de planes de facilidades de pago vigentes, son distribuidos a las cuentas de los diferentes tributos conforme al origen de la deuda declarada.

La recaudación ingresada mediante planes de pago oscila históricamente entre el 1% y el 3% del total ingresado. Se ajusta este rubro si se prevén cambios en sus ingresos.

- Cambios en la modalidad de pago de los contribuyentes

Alrededor de un 13% del impuesto a pagar se cancela mediante compensaciones con saldos a favor del contribuyente originados en otros impuestos. Un cambio en los saldos a favor de los contribuyentes incide en el monto de las compensaciones futuras. Se ajusta entonces la previsión de cambios en las compensaciones en función de la cuantía de saldos.

- Cómputos de pagos a cuenta

En nuestro país existe la posibilidad, en casos específicos, de computar como pago a cuenta todo o parte de lo ya ingresado en concepto de otros tributos. Estos cómputos reducen el ingreso del tributo a estimar, por lo que deben ajustarse las variaciones previstas.

- Transferencias entre impuestos

Cuando los impuestos tienen una asignación específica y además admiten compensaciones, como es el caso en la Argentina del Impuesto a los Combustibles Líquidos, las compensaciones son revertidas mediante transferencias contables. Estas distorsionan los ingresos correspondientes a cada impuesto por lo que deben ser ajustadas.

- Pagos extraordinarios y extemporáneos

Cuando se identifican pagos que no se repetirán en el año a estimar o que fueron ingresados fuera de término (extemporáneos), deben ser corregidos si su cuantía así lo justifica.

Este ajuste se refiere a pagos puntuales y no a la mora habitual que es relativamente estable a lo largo de los años y que ya se encuentra deducida en la recaudación del año base. La tasa de mora sólo se ajusta en el caso que se prevea alguna variación significativa, por factores como la creación de algún plan de facilidades de pago, aumento del costo del crédito en el mercado, etc.

- Otros ajustes

Se ajustan también errores de imputación así como cualquier otro valor que distorsione el ingreso de los tributos.

2.1.2. Proyección de los recursos

A partir de la recaudación normalizada, y contando con estimación de las variables macroeconómicas que inciden en la misma (variables independientes), se procede a estimar el nuevo valor de la recaudación (variable dependiente). Las proyecciones se realizan para cada tributo en forma individual y el esquema de la proyección para cada uno de ellos puede resumirse como sigue:

$$\text{Recaudación}_1 = \text{Recaudación}_0 * (1 + \text{t.c.v.i.} * E)$$

donde:

Recaudación₁: Corresponde a la recaudación estimada.

Recaudación₀: Recaudación normalizada del año anterior a la estimada.

t.c.v.i.: Tasa de cambio de la variable independiente. Corresponde a la variación por unidad anual estimada del agregado macroeconómico con el que la base imponible del tributo tiene una alta correlación. Se emplea la variación de los agregados proyectados a valores corrientes, de manera tal que contemplen la variación real del agregado y de sus precios implícitos.

E: Elasticidad del tributo respecto de la variable independiente (agregado macroeconómico).

La recaudación estimada incluye la tasa de incumplimiento de los tributos³ ya que se calculan en base a la recaudación efectiva del año anterior. La disminución de la tasa de incumplimiento se incorpora en la pauta de mejora de la Administración Tributaria.

Comúnmente se utiliza únicamente el PIB como variable independiente para la proyección de todos los recursos.

En general en Argentina se utiliza el PIB para elaborar las proyecciones, pero el coeficiente de correlación mejora si se utiliza en algunos tributos otro agregado macroeconómico. La elección de la variable independiente debe responder a su asociación con la base imponible del tributo que se estima.

Recaudación ajustada y agregados macroeconómicos**Coefficiente de correlación**

Período bajo análisis: Primer trimestre 1996 - cuarto trimestre 2005

Concepto	PIB	Con otros agregados de CN
IVA	0,92	0,97 1/
Impuestos Internos	0,91	0,94 1/
Derechos de Importación	0,76	0,86 2/
Derechos de Exportación 4/	0,82	0,89 3/

1/ Con el Consumo Privado

2/ Con las Importaciones

3/ Con las Exportaciones

4/ Período de análisis: pimer trimestre 2003 - cuarto trimestre 2005

Se utilizan entonces para las proyecciones, las siguientes variables relacionadas:

- Con el consumo privado se proyectan el IVA y los impuestos internos.
- Los Derechos de importación y los Derechos de exportación se proyectan con las importaciones y las exportaciones, respectivamente.
- En la proyección del resto de los recursos se utiliza el PIB corriente.

La relación entre las variables y la recaudación puede ser cuantificada mediante el uso de elasticidades. Las elasticidades se calculan respecto de las variables definidas precedentemente y miden las variaciones que se producen en la recaudación ante cambios en dichas variables, manteniendo constante la estructura tributaria.

La utilización de las elasticidades no se realiza en forma automática, sino que su uso depende de la fase del ciclo económico en que se realizan las estimaciones.

Se calculan las elasticidades punto y elasticidades arco como medidas de elasticidad de corto plazo y mediante el análisis de regresión se calcula la elasticidad de largo plazo. En los últimos años en la Argentina las elasticidades de corto plazo difieren de las de largo plazo, arrojando las primeras valores superiores a las segundas. Por otra parte, son las de corto plazo las que se utilizan dado que el año base (normalizado) es generalmente el inmediato anterior.

En el Anexo I se detalla la metodología de cálculo de las elasticidades.

En el siguiente cuadro se exponen las elasticidades calculadas en los principales impuestos.

Recaudación de Impuestos y agregados macroeconómicos

Elasticidades de largo plazo, arco y punto

Período bajo análisis: Primer trimestre 1996 - cuarto trimestre 2005

Concepto	Elasticidad de largo plazo	Elasticidad arco 2005 - 2003	Elasticidad puntual 2005 - 2004
PIB			
Impuesto a las Ganancias	1,80	2,24	1,92
Impuesto s/ Débitos y Créditos	1,25	1,48	1,26
Seguridad Social	0,99	1,81	1,72
Consumo Privado			
IVA	1,21	1,43	1,13
Internos	1,19	1,65	1,15
Importaciones			
Derechos de Importación	0,76	0,66	0,71
Exportaciones			
Derechos de Exportación 1/	1,15	1,12	1,53

1/ Período de análisis: primer trimestre 2003 - cuarto trimestre 2005,

Cabe destacar que las elasticidades de los derechos de importación son menores a uno debido a que la base imponible no corresponde al total de las importaciones ya que están gravados menos de la mitad de los productos⁴.

2.1.3. Incorporación de la pauta de mejora en la Administración Tributaria

Realizada la proyección de los recursos se adiciona un porcentaje en función de las perspectivas de mejora en la gestión del organismo. La aplicación de este porcentaje de mejora administrativa incluye conceptos como mejoras en la fiscalización y en la gestión de cobranza, que redundan en reducción de la evasión y de la morosidad.

A diferencia de las elasticidades, esta tasa se corresponde con las expectativas futuras y no con la relación de las variables en el pasado, por lo que resultan un buen complemento.

La dificultad que presenta la incorporación de esta variable es que a veces resulta muy difícil cuantificar ex-ante el impacto de algunas medidas de administración.

En algunos casos la pauta de mejora puede incorporarse como una meta determinada por el incremento de la presión tributaria por encima del ciclo de crecimiento de los tributos.

⁴ Están exentas las importaciones que tienen origen en el Mercosur, la mayoría de los bienes de capital, los aviones y barcos, las importaciones temporales, la electricidad, los combustibles en general, etc.

2.1.4. Revisión y control

El objetivo de esta etapa es evaluar la calidad de las estimaciones y la eficiencia del método empleado.

Para esto se analizan los desvíos entre la recaudación real y la estimada, buscando las explicaciones de los mismos.

Este análisis se realiza en forma permanente con el fin de retroalimentar el sistema de predicción y mejorar el mismo. En el caso de que los motivos de los desvíos sean permanentes, sus causas se incorporan al modelo recalculando coeficientes de correlación y elasticidades a fin de ser consideradas en las futuras estimaciones. De haber sido por cuestiones extraordinarias, la información se emplea en el análisis de la recaudación ex-post.

2.2. Fijación de las metas de recaudación por dependencia

El monto de recaudación estimado constituye la meta global y esta se distribuye entre las dependencias operativas del organismo, impositivas, previsionales y aduaneras.

Las metas se distribuyen mensualmente en el caso de los impuestos y de los recursos de la Seguridad Social y anualmente en el caso de recursos e impuestos percibidos por la Aduana. La distribución de la meta global se realiza por dependencia menor⁵ conforme a la capacidad recaudatoria que tiene cada una de ellas, entendiendo por tal a la recaudación histórica de la misma.

La recaudación por jurisdicción se elabora asignando los pagos de cada responsable a la dependencia correspondiente a su domicilio fiscal en el caso de impuestos y recursos de la seguridad social y, en el caso de los recursos aduaneros, según la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

La recaudación se ajusta por cambios de jurisdicción de los contribuyentes (cambios de domicilios), pagos extraordinarios y extemporáneos. Los ajustes se realizan a partir de información que producen a tal efecto las mismas dependencias.

Mensualmente se elaboran cuadros donde se exponen los grados de cumplimiento de las metas desagregado a nivel dependencia.

⁵ La AFIP está compuesta por la Dirección General Impositiva (DGI), la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DGRSS) y la Dirección General de Aduanas (DGA). Operativamente la DGI se divide en 3 Subdirecciones con un total de 28 Direcciones, las que a su vez se dividen en 67 Agencias, 67 distritos y 5 receptorías. Por su parte la DGA está constituida por 2 Subdirecciones de Operaciones, 6 Direcciones y 57 Aduanas.

3. Acompañamiento de las estimaciones tributarias

El seguimiento de las estimaciones se realiza en forma diaria mediante un tablero de control donde se ajustan las proyecciones mensuales.

Cabe destacar que independientemente de los ajustes a las estimaciones realizadas, aquellas que se fijaron como metas de la Administración Tributaria no se modifican.

3.1. Monitoreo diario a través de un tablero de control

A partir de la proyección mensual, se realiza la distribución diaria teniendo en cuenta el calendario de vencimientos en aquellos tributos que lo tienen y la estacionalidad del ingreso de aquellos que no tienen vencimiento, como es el caso de los recursos aduaneros.

La proyección diaria se vuelca en un tablero de control donde se incorpora además la recaudación real obtenida en cada día, lo que permite un monitoreo periódico. La información de los tributos se desagrega según sus distintas formas de ingreso, ya sean pagos directos o retenciones, impositivos, aduaneros o de la seguridad social.

En el tablero se ingresan además las novedades del día, que luego serán utilizadas en el análisis de la recaudación y en el proceso de normalización. Estas novedades son por ejemplo las transferencias contables, distribuciones de facilidades de pago, diferimientos impositivos, pagos extraordinarios, pagos anticipados, etc.

El tablero incluye el seguimiento de los ingresos de los Grandes Contribuyentes Nacionales, constituidos por 1.100 contribuyentes cuya recaudación representa alrededor del 50% del total recaudado por la AFIP. Esta información es recibida diariamente con detalle por contribuyente e incluye pagos y algunos conceptos de las declaraciones juradas que hacen a la determinación de los impuestos.

El seguimiento de estos responsables de manera individual permite identificar rápidamente las faltas de pagos, los pagos extraordinarios, los diferimientos o adelantos en los pagos, las compensaciones, etc.

El tablero permite visualizar los resultados de los vencimientos de los impuestos y sus variaciones interanuales y respecto al mes anterior. También muestra los promedios diarios en los ingresos aduaneros y de tributos sin vencimientos y comparaciones con otros períodos.

Conforme a las novedades y el desempeño de los tributos durante sus vencimientos se ajusta la proyección mensual, por lo cual la periodicidad de ajuste de las estimaciones suele ser luego de cada vencimiento o ante la presencia de situaciones extraordinarias que así lo ameriten.

4. Análisis de la recaudación

A efectos de analizar la evolución de la recaudación se procede a clasificar la misma de acuerdo a diferentes criterios de agregación, realizando comparaciones interanuales y con información externa. Con periodicidad trimestral se monitorea la evolución de los agregados macroeconómicos y sus estimaciones.

Los análisis que se realizan sobre la recaudación responden básicamente a las siguientes clasificaciones:

- Recaudación por concepto
- Recaudación por actividad económica
- Recaudación por distribución geográfica

4.1. Recaudación por concepto

El ordenamiento de la recaudación por concepto implica clasificar a la misma por tributo impositivo, previsionales o aduanero y según sus distintas formas de ingreso, ya sea pagos directos o retenciones.

Se realizan diariamente comparaciones interanuales del ingreso acumulado del mes y del año y con la información proveniente del tablero de control se buscan las causas de las variaciones.

Este análisis preliminar se difunde mensualmente mediante un comunicado de prensa.

A medida que se recibe información del Sistema de Cuentas Nacionales, se relacionan los distintos recursos con los agregados macroeconómicos utilizados en su proyección a efectos de observar el desempeño de los tributos en el trimestre. Los aumentos o disminuciones en las relaciones se explican analizando cambios normativos o reglamentarios, cambios en los medios de pago, incrementos o disminuciones de saldos técnicos y saldos a favor del contribuyente y variaciones en la morosidad o en el cumplimiento, entre otras causas.

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado, es ajustada tanto para conocer cuales son las causas de las variaciones de la presión IVA - Consumo, como para compararla con la recaudación potencial a efectos de medir la evolución del incumplimiento (evasión y mora).

Se consideran ajustes que incrementan la recaudación real a aquellas formas no dinerarias de ingreso y diferimientos del impuesto que disminuyeron los pagos bancarios, en tanto que los ajustes que erosionan la recaudación son aquellos ingresos que generan saldos a favor del contribuyente, como así también las devoluciones de crédito fiscal pendientes, entre otros.

De la comparación de la recaudación ajustada y la recaudación potencial⁶, surge el incumplimiento cuyo cálculo se realiza anualmente. Este es un buen indicador del incumplimiento en general dada la amplitud de la base imponible del tributo.

4.2. Recaudación por actividad económica

Otra clasificación de la recaudación que contribuye al análisis de la misma es por actividad económica.

Esta clasificación permite observar cuanto aporta cada sector económico a la recaudación total, en términos absolutos y en relación con el producto bruto o el valor agregado que genera cada sector.

La clasificación por actividad económica responde a la estructura, definiciones y principios básicos de la Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (C.I.I.U. Revisión 3) y a la Clasificación Nacional de Actividades Año 1997, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La clasificación se efectúa considerando la actividad principal que cada responsable informa al organismo incluyendo en esta a los ingresos provenientes de las actividades económica secundarias.

La existencia de regímenes de retención e ingresos provenientes de Aduana dificultan la clasificación por actividad económica. Por ello, en los impuestos directos, como son Ganancias y Ganancia Mínima Presunta, se computa el impuesto determinado. Por su parte, en los impuestos indirectos, como el IVA, la clasificación por actividad económica se realiza mediante una estimación a partir de la información proveniente de las declaraciones juradas. Las disminuciones de presión por actividad generan, de no mediar explicación, estudios de mayor profundidad y remisión de las diferencias a las áreas de fiscalización del organismo.

La recaudación aduanera se clasifica por posición arancelaria, calculándose mensualmente la tasa implícita de derechos pagados. Dado que los productos tienen diferentes alícuotas, un cambio en la estructura de exportaciones o importaciones produce cambios en dicha tasa. Este análisis permite detectar maniobras elusivas.

4.3. Recaudación por distribución geográfica

La recaudación de impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros también se clasifica por distribución geográfica.

En los impuestos y recursos de la seguridad social la recaudación se asigna al domicilio fiscal del contribuyente, que será el real o legal según se trate de personas físicas o jurídicas. En el caso en que dicho

⁶ Corresponde a la recaudación que se obtendría si todos los sujetos obligados declararan y pagaran la totalidad del impuesto que les corresponde.

domicilio no coincida con el lugar donde se encuentra la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal.

Por su parte, los recursos aduaneros se imputan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

El ordenamiento por distribución geográfica, permite observar la evolución de la recaudación de las diferentes provincias del país.

Por otra parte a partir de información de las declaraciones juradas, se clasifican con este ordenamiento otras variables como son empleadores, empleados, salario promedio, etc.

Conociendo la estructura económica de las provincias y su potencial recaudatorio y a partir del cruzamiento entre la recaudación por distribución geográfica y actividad económica, se compara la evolución de estas variables y en caso de inconsistencias se promueve la realización de estudios sectoriales.

5. Conclusión

La importancia de los recursos tributarios en el cumplimiento de los objetivos fijados en la política fiscal del Estado pone de manifiesto la necesidad de contar con una correcta planificación de los mismos. El objetivo primordial de la Administración Tributaria, consiste en asegurar el ingreso de estos recursos, por lo cual debe efectuar una previsión de los mismos que le permita planificar la gestión de sus distintas áreas.

Los métodos que se emplean para elaborar las proyecciones, requieren no sólo el uso de herramientas técnicas estadísticas y econométricas, sino también y fundamentalmente, un conocimiento acabado de la normativa impositiva, de los procedimientos de liquidación e ingreso de impuestos y de las relaciones entre la recaudación y los agregados e indicadores económicos que determinan su evolución. El acompañamiento y análisis de la evolución de los recursos con relación a las proyecciones establecidas, constituyen un elemento fundamental en la toma de decisiones respecto a la política impositiva y fiscal así como a la propia gestión del organismo.

Anexo 1

Metodología del cálculo de elasticidades

En la etapa de proyección de la recaudación de los tributos se utiliza la sensibilidad de la misma a los cambios en sus variables explicativas. Para esto se calculan elasticidades de corto y largo plazo.

Dentro de las elasticidades de corto plazo se encuentran la elasticidad punto y arco, mientras que para obtener la elasticidad de largo plazo se emplean modelos de regresión.

La elasticidad punto permite analizar la sensibilidad de la recaudación entre dos momentos de tiempo equidistantes en un período, quedando definida del siguiente modo:

$$E_{punto} = \frac{\frac{\Delta T_{t+1}}{T_t}}{\frac{\Delta A_{t+1}}{A_t}}$$

siendo:

T_t recaudación del impuesto bajo estudio en el período t

ΔT_{t+1} variación de la recaudación resultante de $\Delta T_{t+1} = T_{t+1} - T_t$

A_t valor del agregado de Cuentas Nacionales en el período t

ΔA_{t+1} cambio del agregado calculado del siguiente modo $\Delta A_{t+1} = A_{t+1} - A_t$

Mediante la elasticidad arco se pretende calcular la sensibilidad entre dos momentos del tiempo que equidistan en más de un período, siendo su expresión formal:

$$E_{arco} = \frac{\frac{\Delta T_{t+k}}{T_t}}{\frac{\Delta A_{t+k}}{A_t}}$$

con $t \neq k$ y $k > 1$

Esta elasticidad es un promedio de la sensibilidad de la recaudación en el período comprendido y puede definirse como la elasticidad de mediano plazo.

Con la elasticidad de largo plazo se obtiene la sensibilidad de la recaudación en un período prolongado de tiempo. Para el cálculo de la misma se emplea un modelo de regresión por mínimos cuadrados.

El modelo de regresión lineal se transforma aplicando logaritmo:

$$\log(T_t) = \alpha + \beta_1 \log(A_{it}) + \varepsilon_t$$

siendo:

T_t recaudación del impuesto en el período t - variable dependiente

α valor de la ordenada al origen - término constante

β_1 coeficiente de regresión

A_{it} valor del agregado de Cuentas Nacionales elegido como variable explicativa en el período t

ε_t perturbación aleatoria

t período bajo análisis

De este modo, el coeficiente estimado $\hat{\beta}_1$ se interpreta como el cambio porcentual esperado en la variable dependiente ante el incremento de 1% en la variable explicativa, ceteris paribus. La elasticidad de largo plazo queda definida del siguiente modo:

$$E_{LP} = \frac{\hat{\beta}_1}{\Delta_{A_1}}$$

con $\Delta_{A_1} = 1$:

Cabe aclarar que en las estimaciones de recaudación de impuestos a través de agregados de Cuentas Nacionales por regresión se incorporaron como variables explicativas comportamientos autoregresivos y de medias móviles observados en los residuos del modelo. Asimismo, y en aquellas series que presentaron una caída significativa por la crisis del año 2001, se incorporó también una variable dummy para ese año a fin de que la elasticidad de largo plazo no se viera afectada por los valores atípicos registrados en dicho período.

Todos los cálculos se realizan en base a datos trimestrales y anuales de las series desestacionalizadas considerando la recaudación normalizada e imputada al período de devengamiento.

Utilizando estos procedimientos se calcula la elasticidad puntual, la elasticidad arco en forma bianual y la elasticidad de largo plazo en base al período comprendido entre el primer trimestre de 1996 al cuarto trimestre de 2005, salvo para aquellos casos en que la creación del impuesto fue posterior. En este sentido, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta se implementó a principios de 1999, mientras que el Impuesto sobre los Débitos y Créditos y los Derechos de Exportación comenzaron a aplicarse en el segundo trimestre de 2001 y a mediados de 2002, respectivamente.

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Monotributo 1/

Por: José A. Salim*

Walter D. D'Angela**

*Director Dirección de Estudios - AFIP

**Jefe de Departamento Estudios Económicos - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

1/ Esta versión reemplaza la originalmente publicada en lo referente a los resultados de recategorización.

Indice

1. Introducción	61
2. Resumen ejecutivo	62
3. Características del régimen	62
3.1. Características de los pequeños contribuyentes	62
3.2. Definición de pequeños contribuyentes	63
3.3. Principales características del régimen integrado	63
3.4. Categorización	64
3.4.1. Recategorización	66
3.5. Actividades	66
3.6. Beneficios para los contribuyentes adheridos	66
4. Implementación de régimen	67
4.1. Objetivos	67
4.2. Diseño	67
4.3. Estrategia de comunicación	67
4.4. Resultados de su implementación	68
4.4.1. Adhesiones	68
4.4.1.1. Adhesiones por categoría	68
4.4.1.2. Adhesiones por actividad económica	69
4.4.2. Costo fiscal	69
5. Evolución del régimen	69
5.1. Evolución de las adhesiones y pagos	69
5.2. Análisis de la estructura de contribuyentes por nivel de ingreso y resultado de las recategorizaciones	71
5.3. Recaudación	72
6. Conclusiones	73
Bibliografía	75

1. Introducción

El régimen simplificado para pequeños contribuyentes, conocido como Monotributo, fue creado en la República Argentina en el año 1998 mediante la Ley 24.977 sancionada el 3 de junio de ese año.

El régimen consiste básicamente en un impuesto único de cuota fija mensual que reemplaza en un solo pago al Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado al que se adiciona las cotizaciones de Seguridad Social y Obra Social.

Antes del establecimiento del régimen, los pequeños contribuyentes tributaban Impuesto a las Ganancias y las obligaciones de Seguridad Social bajo el régimen general, mediante la presentación de declaración jurada y cumpliendo con todas las exigencias formales de los responsables de mayor envergadura. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes cuyos ingresos fueran inferiores a \$ 144 mil anuales podían optar por revestir la calidad de Responsables no Inscriptos. Los mismos no presentaban declaraciones del impuesto y pagaban en sus compras una sobretasa del 50% de la tasa del IVA correspondiente.

Desde su implementación, el régimen simplificado sufrió dos modificaciones de consideración. La primera se realizó a través de la Ley N° 25.239 con efectos a partir de abril de 2000, y la segunda mediante la Ley N° 25.865 con efectos desde julio de 2004.

La Ley N° 25.239 cambió la concepción original del régimen en materia de recursos de la seguridad social, entre otras modificaciones. La ley anterior permitía a los responsables optar por el destino de sus aportes ya sea al sistema de capitalización (privado) o al régimen de reparto (estatal). Con la Ley N° 25.239, el aporte se destina únicamente al régimen de reparto, y sólo tienen destino al régimen de capitalización los aportes voluntarios que efectúe el contribuyente adicionalmente a la cuota obligatoria. Por otra parte, se brinda a los adheridos una cobertura médico-asistencial básica.

La Ley N° 25.865, cambió las categorías de los contribuyentes según el tipo de actividad desarrollada o el origen de sus ingresos y modificó parámetros de categorización. También aumentó la frecuencia de recategorización (de anual a cuatrimestral) y creó la figura de contribuyente eventual, que comprende a aquellos que desarrollen una actividad en forma ocasional y cuyos ingresos anuales no superen los \$ 12.000. También eliminó el régimen de empleador monotributista, debiendo este abonar, los aportes y contribuciones de sus empleados en el régimen general.

En este trabajo se exponen las principales características del régimen simplificado vigente en la Argentina, como así también la descripción del proceso de implementación y la evolución del mismo en sus casi ocho años de vigencia.

2. Resumen ejecutivo

- La implementación del régimen fue exitosa tanto en adhesiones como en el costo fiscal que implicó.
- La primera modificación del régimen (Ley N° 25.239) que cambió la concepción del mismo en materia de seguridad social desalentó el cumplimiento, a diferencia de la segunda modificación (Ley N° 25.865) que produjo un aumento de los pagos.
- La brecha entre contribuyentes activos y pagos tiende a agrandarse, lo que muestra una propensión a la morosidad de los responsables del tributo.
- Los pagos se encuentran altamente correlacionados con la actividad económica.
- La recaudación del impuesto al ser mediante cuota fija pierde participación respecto de la recaudación total.
- En el último año, la mayoría de los contribuyentes quedaron encuadrados en una categoría superior luego de la recategorización, sin embargo la estructura de adhesión por ingresos brutos no presenta modificaciones significativas.
- Prácticamente no se producen salidas del sistema hacia el régimen general como consecuencia de la subcategorización y de la estructura de adhesión. Esto erosiona las bases imponibles del IVA y del impuesto a las Ganancias con la consiguiente pérdida de recaudación, que se agrava en un contexto de crecimiento económico.

3. Características del régimen

3.1. Características de los pequeños contribuyentes

Las características particulares de los pequeños contribuyentes que hacen necesario brindarles un tratamiento diferenciado del resto son las siguientes:

- Constituyen un elevado número de contribuyentes que aportan una parte muy pequeña de recaudación.
- Poseen un deficiente nivel de organización.
- Tienen tendencia a operar en la economía informal.

- Es dificultoso imponerles obligaciones formales rigurosas.
- Cuentan con escaso asesoramiento profesional en la liquidación de tributos.

3.2. Definición de pequeños contribuyentes

A los fines de la incorporación al régimen, se consideran pequeños contribuyentes a las personas físicas que realicen ventas de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios, incluida la actividad primaria, y aquellas que integran cooperativas de trabajo y sus sucesiones indivisas, que entre otros parámetros facturen hasta \$ 72.000 anuales en el caso de prestaciones de servicios y hasta \$ 144.000 anuales para el resto de las actividades. Asimismo se encuentran comprendidas las sociedades de hecho y comerciales irregulares en la medida que tengan hasta un máximo de 3 socios.

3.3. Principales características del régimen integrado

El régimen consiste en un impuesto integrado sustitutivo del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado, y cotizaciones previsionales fijas que sustituyen al aporte mensual de autónomos.

No pueden adherir al Régimen los integrantes de sociedades no comprendidas (Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada, Colectivas, etc.) ni los sujetos que se desempeñen en la dirección, administración o conducción de dichas sociedades, sin perjuicio de poder adherir al régimen por otra actividad que desarrollen paralelamente.

Requisitos de adhesión:

1. Registrar en los doce meses inmediatos anteriores ingresos brutos inferiores o iguales a \$ 72.000 por locaciones y/o prestaciones de servicios o inferiores o iguales a \$ 144.000 por el resto de actividades.
2. Precio máximo unitario de venta que no supere \$ 870 sólo en el caso de cosas muebles.
3. No realizar importaciones de cosas muebles y/o servicios.
4. No superar en el período indicado los parámetros máximos referidos a las magnitudes físicas correspondientes a las distintas categorías previstas.

No constituye motivo de exclusión el desempeño de actividades en relación de dependencia ni la percepción de ingresos provenientes de pensiones, jubilaciones o retiros.

Los empleadores adheridos al régimen ingresan por sus trabajadores dependientes, los aportes, contribuciones y cuotas establecidos en los regímenes generales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Régimen del Sistema Nacional del Seguro de Salud, Asignaciones Familiares, Fondo Nacional de Empleo y Ley sobre Riesgos de Trabajo.

Los monotributistas, en su calidad de autónomos quedan encuadrados en el Régimen Previsional Público del SIJP sustituyendo el aporte mensual establecido en el SIJP para autónomos por las "cotizaciones previsionales fijas".

El pequeño contribuyente elegirá la obra social que le prestará servicios a él y a su grupo familiar en el momento de adhesión al régimen.

Están exceptuados de ingresar las "cotizaciones previsionales fijas" los menores de 18 años, los jubilados por Ley 18.037 y que reingresen a la actividad autónoma como monotributistas (excepto los que obtuvieron su jubilación por regímenes especiales, por ejemplo las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, etc.), los profesionales universitarios obligados a aportar a regímenes especiales, los empleados en relación de dependencia y los sujetos que adhieran al régimen exclusivamente en su condición de locadores de bienes muebles o inmuebles.

3.4. Categorización

Con la última modificación, se establecieron cinco categorías de contribuyentes para aquellos que realizan actividades de servicios y ocho categorías para los que realizan otras actividades, conforme a los ingresos brutos anuales, a la superficie ocupada, energía eléctrica consumida y al precio unitario de venta, que se indica a continuación:

Locaciones y/o prestaciones de servicios

Categoría	Ingresos brutos (hasta) Pesos	Superficie afectada (hasta) m ²	Energía eléctrica kw	Impuesto a ingresar (*) Pesos
A	12.000	20	2.000	33
B	24.000	30	3.300	39
C	36.000	45	5.000	75
D	48.000	60	6.700	128
E	72.000	85	10.000	210

(*) A los importes consignados deberá adicionarse el monto correspondiente a aportes jubilatorios y a la obra social que corresponda en cada caso.

Resto de actividades

Categoría	Ingresos brutos (hasta) Pesos	Superficie afectada (hasta) m ²	Energía eléctrica kw	Impuesto a ingresar (*) Pesos
F	12.000	20	2.000	33
G	24.000	30	3.300	39
H	36.000	45	5.000	75
I	48.000	60	6.700	118
J	72.000	85	10.000	194
K	96.000	110	13.000	310
L	120.000	150	16.500	405
M	144.000	200	20.000	505

(*) A los importes consignados deberá adicionarse el monto correspondiente a aportes jubilatorios y a la obra social que corresponda en cada caso.

La categorización se realiza tomando en cuenta la categoría más alta indicada por cualquiera de los parámetros.

Respecto a las restricciones que significan las magnitudes expuestas precedentemente cabe aclarar que existen determinadas actividades que por sus características necesitan tener un tratamiento especial, como por ejemplo playas de estacionamiento, garajes, clubes, gimnasios, lugares de esparcimiento, hoteles, pensiones, etc. Asimismo, a los pequeños contribuyentes agropecuarios no se les aplica la exigencia de las magnitudes físicas.

La última reforma efectuada también incluyó la creación de la categoría de contribuyente eventual. Pueden revestir dicha figura las personas físicas mayores de 18 años cuya actividad, por la característica, modo de prestación u oportunidad, se desarrolle en forma eventual u ocasional. Esta eventualidad u ocasionalidad responde al ejercicio de la actividad y no a la obtención de los ingresos que no pueden superar los \$ 12.000 en el año calendario inmediato anterior. Entre otras restricciones, el responsable no puede percibir ingresos provenientes de explotación de empresas o sociedades (aún asociaciones civiles o fundaciones), desarrollar su actividad en establecimientos o locales estables o ser empleador.

Los pequeños contribuyentes eventuales deben ingresar un pago a cuenta de la cotización previsional (\$ 35), encontrándose exento de ingresar suma alguna por el impuesto integrado. Dicho pago a cuenta consiste en el equivalente al 5% de los ingresos brutos que genera cada una de las operaciones que realizan y debe ser deducido del precio de compra e ingresado por los adquirentes de las obras, locaciones o prestaciones que efectúen o directamente por el pequeño contribuyente eventual.

3.4.1. Recategorización

El nivel de ingresos o la energía eléctrica consumida correspondiente a los últimos doce meses a la finalización de cada cuatrimestre calendario, determinan juntamente con la superficie afectada a la actividad a esa fecha la categoría en la cual el responsable debe encuadrarse conforme a la actividad desarrollada.

Están eximidos de la recategorización los que deban permanecer en la misma categoría (por no haberse modificado sus parámetros) y aquellos que hayan iniciado actividades durante el cuatrimestre.

3.5. Actividades

El régimen contempla las siguientes actividades para categorizar a los adheridos:

- Fabricantes
- Profesionales
- Oficios
- Productores agropecuarios

A diferencia de los monotributistas, el resto de los contribuyentes se inscriben en la Administración declarando su actividad económica según la clasificación y agrupación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU. revisión 3).

3.6. Beneficios para los contribuyentes adheridos

Las ventajas para los contribuyentes son las siguientes:

- Sus ventas no generan obligaciones tributarias en IVA, ni sus ingresos en Ganancias.
- No sufren retenciones ni percepciones de IVA y Ganancias.
- No presentan declaraciones juradas para la determinación del impuesto.
- No necesitan llevar registros contables.
- Reducción de Aportes Autónomos.
- El régimen contempla la inclusión al sistema de seguro de salud.

4. Implementación del régimen

4.1. Objetivos

Enmarcado en la estrategia de segmentación o estratificación de contribuyentes se diseñó el Monotributo con el objeto de:

- optimizar los recursos de la Administración Tributaria,
- promover la incorporación al sistema de contribuyentes que operan en la economía informal,
- reducir la presión fiscal indirecta y el costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El primer argumento para el diseño del régimen fue que muchas veces el incumplimiento obedece a dificultades administrativas de los contribuyentes. La "informalidad involuntaria" tiene que ver con el propio sistema tributario, su complejidad y el alto costo que conlleva el cumplimiento de las formalidades.

4.2. Diseño

El proceso de implementación en la Argentina se realizó de la siguiente manera:

Se definieron las actividades involucradas y los niveles de ingresos máximos para ser considerado pequeño contribuyente y se extrajo de las declaraciones juradas de IVA y Ganancias aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales no superaban dicho límite¹.

A ese universo, se lo clasificó por tramo de ingreso y se seleccionó una muestra sobre la cual se relevaron las características distintivas de los contribuyentes de cada tramo. A partir de dicho relevamiento, se definieron las magnitudes físicas que caracterizaban a cada tramo como requisito para pertenecer al mismo, completando así la definición de los pequeños contribuyentes y las distintas categorías.

4.3. Estrategia de comunicación

Diseñados los aspectos técnicos del Monotributo, la estrategia de comunicación se basó, a través del desarrollo de una importante campaña publicitaria, en destacar los beneficios del sistema para los contribuyentes, entre los que sobresalen:

- Facilidad de cumplimiento.

¹ De los contribuyentes inscriptos en IVA, se seleccionaron aquellos responsables con ventas anuales inferiores a \$ 144 mil, mientras que de los no inscriptos se seleccionaron aquellos que informaron ingresos inferiores a dicho monto en las declaraciones juradas de Ganancias.

- Disminución de los costos para el contribuyente.
- No-sujeción a regímenes de retención.
- Seguridad y certeza de los pagos a realizar.
- Posibilidad de disponer de beneficios previsionales.

De esta manera se buscó la incorporación de contribuyentes marginales (incentivados por los beneficios previsionales) y lograr que aquellos contribuyentes inscriptos que no cumplían con sus obligaciones, tributaran al menos la cuota del régimen.

4.4. Resultados de su implementación

Los resultados obtenidos en la implementación del régimen simplificado fueron altamente satisfactorios.

4.4.1. Adhesiones

En el primer mes, las adhesiones alcanzaron a 604.598 contribuyentes, que representaban el 11,4% del total de inscriptos, lo que superó ampliamente las expectativas iniciales.

El 4,9% de las adhesiones correspondió a nuevos contribuyentes, en tanto que el 95,1% restante correspondió a contribuyentes inscriptos.

4.4.1.1. Adhesiones por categoría

El 89,2% se concentró en las tres primeras categorías, siendo la categoría 0 la de mayor concentración (36,3% de las adhesiones).

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)
Presentaciones por categoría
En cápitas

Categoría	Presentaciones	Participación (%)	Participación acumulada (%)
Total	604.598	100,0	
0	219.393	36,3	36,3
1	204.572	33,8	70,1
2	115.408	19,1	89,2
3	33.561	5,6	94,8
4	18.989	3,1	97,9
5	8.507	1,4	99,3
6	2.493	0,4	99,7
7	1.675	0,3	100,0

4.4.1.2. Adhesiones por actividad económica

En lo que se refiere a las adhesiones por actividad, el 93% de las adhesiones correspondió a las actividades comerciales, profesionales y servicios y oficios.

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)
Presentaciones por actividad
 En cápitas

Actividad	Presentaciones	Participación (%)
Total	604.598	100,0
Comercial	206.677	34,2
Profesional	122.198	20,2
Servicios/Oficios	233.376	38,6
Industrial	6.204	1,0
Agropecuaria	28.690	4,7
Otros	7.453	1,2

4.4.2. Costo fiscal

El costo fiscal fue nulo ya que la pérdida en IVA, Ganancias y Autónomos de los contribuyentes inscriptos que adhirieron al Monotributo fue compensada con la recaudación del régimen.

Sólo el 2,5% de los inscriptos en IVA adhirieron al Monotributo, los cuales ingresaban el 0,1% de la recaudación del impuesto. El 61,1% de ellos no había realizado pagos en ese año.

Respecto al Impuesto a las Ganancias, el 11,4% de los inscriptos adhirieron al régimen simplificado, mientras que su participación en la recaudación del impuesto alcanzaba sólo al 0,8%. Cabe destacar que el 83,8% de los contribuyentes inscriptos en Ganancias que adhirieron al régimen no habían realizado pagos en el año.

En lo referente al cumplimiento de obligaciones formales, como ser presentación de declaraciones juradas, los contribuyentes adheridos también presentaban un alto grado de incumplimiento.

5. Evolución del régimen

5.1. Evolución de las adhesiones y pagos

El número de contribuyentes activos presenta una tendencia creciente desde la creación del régimen.

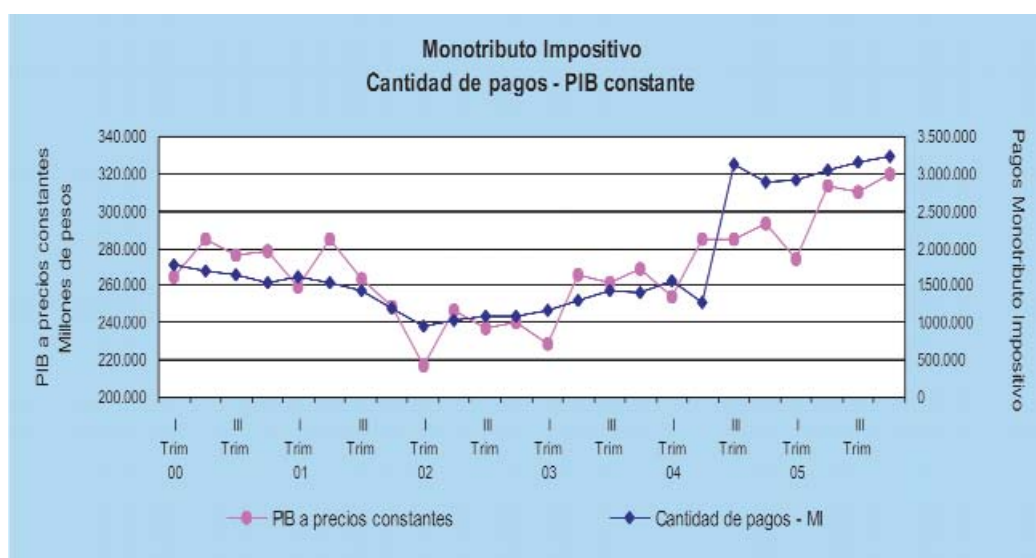
El promedio mensual de contribuyentes activos fue en el año 2005 de 1.569.124 con una tasa de crecimiento interanual de 6,6% para ese año.

**Promedio mensual de contribuyentes activos y cantidad de pagos
Años 1998 a 2005**

Período	Contribuyentes Activos		Cantidad de pagos		Relación pagos / activos (%)
	Contribuyentes activos	Variación interanual (%)	Cantidad de pagos	Variación interanual (%)	
1998	642.167	-	635.771	-	99,0
1999	849.499	32,3	604.501	-4,9	71,2
2000	1.039.399	22,4	555.716	-8,1	53,5
2001	1.225.254	17,9	480.422	-13,5	39,2
2002	1.305.456	6,5	345.937	-28,0	26,5
2003	1.425.599	9,2	440.547	27,3	30,9
2004	1.472.231	3,3	738.207	67,6	50,1
2005	1.569.124	6,6	1.029.549	39,5	65,6

En lo referente a la cantidad de pagos, el promedio mensual presentó caídas interanuales desde su creación hasta el 2003, año en que comienza a crecer, superando los guarismos del año de su implementación recién en el año 2004 con la segunda modificación del régimen (Ley N° 25.865) que dispuso una recategorización masiva en el tercer trimestre de ese año.

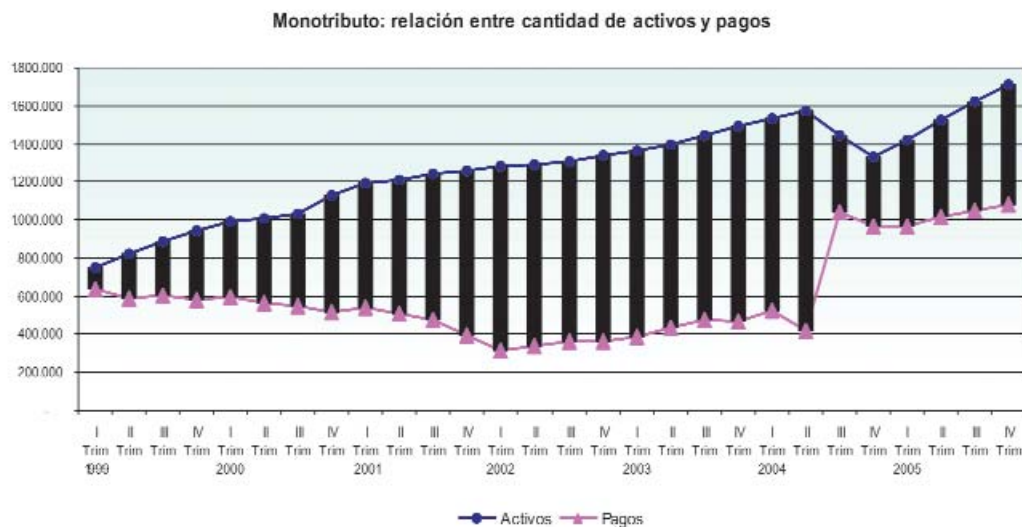
Los pagos presentan una alta correlación con la actividad económica, por lo que su evolución está asociada al ciclo económico. El coeficiente de correlación lineal entre pagos y el PIB real alcanza para el período 1998-2005 un valor de 0,77².



² El coeficiente de correlación muestra el grado de asociación lineal que tienen dos variables. Sus valores van de -1 a 1 siendo este último el que se alcanza cuando las variables están asociadas en forma perfecta y positiva.

La relación pagos-contribuyentes activos presentó una tendencia decreciente hasta el año 2004. Cabe aclarar que debido a las características de este tipo de contribuyentes, si bien existe un procedimiento de bajas, algunos podrían haber cesado sus actividades sin declararlo a la Administración Tributaria.

En la gráfica siguiente, se expone la evolución de los contribuyentes activos y pagos y la diferencia entre ambos que se podría definir como incumplimiento. Si bien la recategorización del tercer trimestre de 2004 mejoró sustancialmente la relación entre ambas variables, a partir de esa fecha, la brecha continuó ampliándose, mostrando así una característica de este tipo de contribuyentes, su bajo cumplimiento.

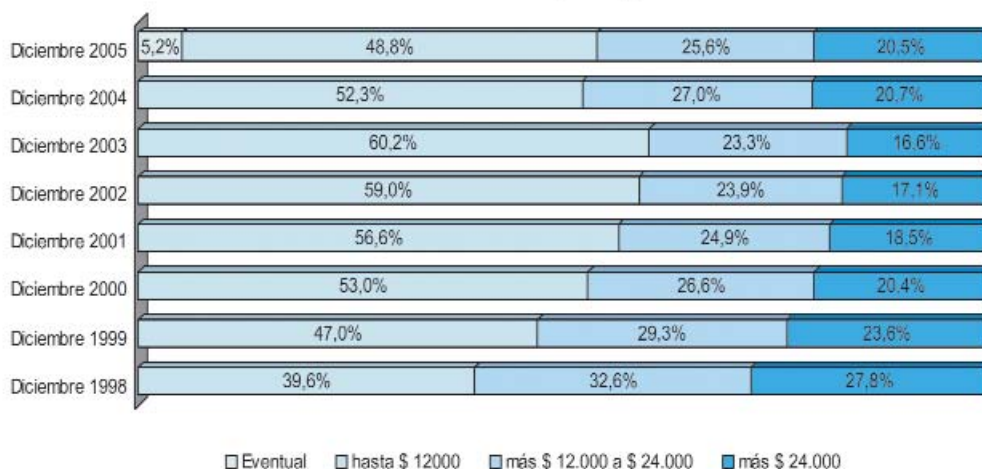


5.2. Análisis de la estructura de contribuyentes por nivel de ingreso y resultado de las recategorizaciones

La estructura de contribuyentes por nivel de ingreso se confeccionó a partir del parámetro "ingresos brutos" correspondiente a la categoría en la que se inscribieron o recategorizaron.

Del análisis de la estructura de contribuyentes del régimen según el ingreso declarado se observa que aquellos con mayores ingresos pierden participación en toda la serie respecto de los de menores ingresos. Estos pasan de 39,6% en diciembre de 1998 a 54,0% en diciembre de 2005, considerando a los eventuales y a aquellos con ingresos menores a \$ 12.000 anuales.

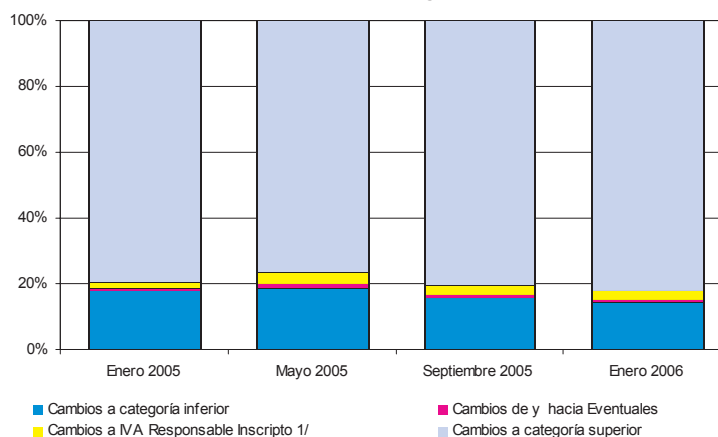
Estructura de adhesión por ingresos brutos



Observándose la movilidad producida en cada recategorización se desprende que prácticamente no existen salidas del sistema (cambios a IVA responsable inscripto), donde casi el 80% de los monotributistas declaran ingresos por debajo de los \$ 24.000 anuales, no modificándose significativamente la estructura luego de cada recategorización.

En el último año, la mayoría de los contribuyentes quedaron encuadrados en una categoría superior.

Monotributo: recategorización



1/ Corresponde a las bajas en Monotributo con alta en IVA del 3°Trim2004, 1°, 2°y 3°Trim2005.

5.3. Recaudación

A pesar de que los contribuyentes activos se incrementaron desde el inicio del régimen, los ingresos del Monotributo no acompañaron dicha tendencia.

La mayor recaudación se obtuvo en el año 2005 alcanzando \$ 1.348 millones con una participación de 1,1% en el total de Recursos Tributarios.

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Monotributo
Recaudación años 1998 a 2005
 En millones de pesos

Período	Recaudación Monotributo			Variación interanual (%)	Participación Monotributo / Total Recursos Tributarios (%)
	Impositivo	Previsional	Total		
1998 1/	99,6	62,2	161,8		0,3
1999	385,4	276,3	661,7	309,0	1,4
2000	353,6	321,6	675,2	2,0	1,4
2001	302,4	304,3	606,6	-10,1	1,3
2002	223,3	231,3	454,5	-25,1	0,9
2003	282,7	294,7	577,4	27,0	0,8
2004	499,4	456,0	955,4	65,5	1,0
2005	756,9	591,6	1.348,5	41,2	1,1

1/ Corresponde a los meses de octubre a diciembre.

Del mismo modo que los pagos, la recaudación está relacionada con el ciclo económico, aunque con menor intensidad al ser un impuesto de cuota fija. Las caídas interanuales de la recaudación coinciden con los años de mayor disminución del PIB en términos reales. En los años 2001 y 2002 el PIB real cayó 4,4% y 10,9% respectivamente.

En lo referente a la participación del Monotributo en la recaudación total de Recursos Tributarios, el hecho de que el impuesto sea de cuota fija hace que pierda participación en los ingresos globales, a pesar de la mejora en el cumplimiento.

6. Conclusiones

La implementación del Monotributo puede considerarse exitosa, tanto en términos de adhesiones como del costo fiscal que implicó.

A pesar de que los nuevos contribuyentes fueron sólo un 4,9% de las adhesiones, la gran mayoría de los adheridos inscriptos no cumplían con sus obligaciones, lo que les permitió reincorporarse al sistema.

En materia de administración tributaria, el monotributo permitió una mejor asignación de los recursos focalizando el control en medianos y grandes, sin desatender por ello a los pequeños responsables.

En sentido contrario, debe considerarse que el régimen presenta una alta morosidad, debido a las características particulares de este tipo de contribuyentes. Por otra parte, existe una tendencia a la subcate-

gorización de los responsables. Este problema, no sólo disminuye los ingresos del Monotributo sino que al haber contribuyentes que por su tamaño deberían estar en el régimen general, se erosiona la base imponible de IVA y del Impuesto a las Ganancias.

Es tarea de la Administración Tributaria evitar, mediante cruzamientos informáticos y pequeñas verificaciones, la subcategorización y reducir la morosidad, promover el cumplimiento voluntario y crear conciencia tributaria en los contribuyentes.

Bibliografía

Anuarios de Estadísticas Tributarias. Años 1998 a 2004. Dirección de Estudios de la AFIP.

Informe de Recaudación. Años 2004 y 2005. Dirección de Estudios de la AFIP.

Salim, José (2002), "Economía informal: Régimen Tributario Especial para pequeños y microempresas - Experiencias en la República Argentina", trabajo presentado en el Tercer Taller de Trabajo Regional en Tributación (Brasilia: Naciones Unidas y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)), 3 y 5 de diciembre de 2002.

Shome, Parthasarathi (2004), "Tax Administration and the Small Taxpayer", Fondo Monetario Internacional.

Collosa, Alfredo; Duelli, Javier y Franchi, Carlos (1999), "Análisis y efectos del nuevo régimen para pequeños contribuyentes", Boletín AFIP N° 21.

Anexo estadístico

Anexo estadístico

Índice

1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.	81
Cuadro 1. Comparativo de la recaudación. Primer trimestre 2006 y 2005.	81
Cuadro 2. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2005.	82
Cuadro 3. Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a marzo 2006.	84
Cuadro 4. Recursos tributarios. Primer trimestre 2006.	85
Cuadro 5. Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Relación con el PIB. Años 1996 a 2005.	86
Cuadro 6. Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo. Años 1996 a 2005.	86
Cuadros 7 a 9. Recaudación según la materia gravada. Años 1996 a 2005.	87
Cuadro 10. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2005.	88
Cuadro 11. Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Enero a marzo 2006.	88
Cuadro 12. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2005.	90
Cuadro 13. Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Enero a marzo 2006.	90
Cuadro 14. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2005.	92
Cuadro 15. Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Enero a marzo 2006.	92
Cuadro 16. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2005.	94
Cuadro 17. Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Enero a marzo 2006.	94
Cuadro 18. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Año 2005.	96
Cuadro 19. Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Enero a marzo 2006.	96
Cuadro 20. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2005.	98
Cuadro 21. Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a marzo 2006.	100
Cuadro 22. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a marzo 2006.	101

Cuadro 23. Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2005.	102
2. Recaudación por jurisdicción política.	104
Cuadro 24. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2005.	104
Cuadro 25. Impuestos y recursos de la seguridad social y aduaneros. Primer trimestre 2006.	105
Cuadro 26. Impuestos. Primer trimestre 2006.	106
Cuadro 27. Recursos de la seguridad social. Primer trimestre 2006.	108
Cuadro 28. Recursos aduaneros. Primer trimestre 2006.	109
3. Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes.	110
Cuadro 29. Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Año 2005.	110
Cuadro 30. Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Enero a marzo 2006.	110
Cuadro 31. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Año 2005.	112
Cuadro 32. Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Enero a marzo 2006.	112
Cuadro 33. Cantidad de cotizantes según Sistema. Año 2005.	114
Cuadro 34. Cantidad de cotizantes según Sistema. Enero a marzo 2006.	114
Cuadro 35. Cantidad de cotizantes según AFJP. Año 2005.	116
Cuadro 36. Cantidad de cotizantes según AFJP. Enero a marzo 2006.	116
Cuadro 37. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Año 2005.	118
Cuadro 38. Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Enero a marzo 2006.	118

Cuadro 1

Comparativo de la recaudación
Primer trimestre 2006 y 2005
 En miles de pesos

Concepto	2006 (64 días hábiles)	2005 (62 días hábiles)	Diferencia	
			Valores absolutos	%
Total General	36.213.935	28.327.238	7.886.697	27,8
Impuestos 1/	22.417.271	18.223.769	4.193.502	23,0
IVA Bruto 2/	11.201.265	8.857.547	2.343.718	26,5
Pagos directos y retenciones DGI	6.763.015	5.518.210	1.244.805	22,6
Pagos directos y retenciones DGA	4.438.250	3.339.337	1.098.913	32,9
IVA Neto de Devoluciones	10.501.789	8.251.533	2.250.256	27,3
Ganancias	6.695.999	5.316.917	1.379.082	25,9
Pagos directos y retenciones DGI	6.381.306	5.081.216	1.300.090	25,6
Retenciones DGA	314.693	235.701	78.992	33,5
Cuentas Corrientes	2.595.364	2.060.353	535.011	26,0
Combustibles Líquidos y GNC	1.267.728	1.252.405	15.323	1,2
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	472.677	466.177	6.500	1,4
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	359.666	348.831	10.835	3,1
Impuesto al Gas Oil	327.018	332.859	-5.841	-1,8
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	71.842	67.858	3.984	5,9
Recargo Consumo de Gas	36.525	36.680	-155	-0,4
Internos	1.007.272	863.362	143.910	16,7
Tabacos	702.755	651.482	51.273	7,9
Resto	304.518	211.880	92.637	43,7
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	113.134	96.128	17.006	17,7
Bienes Personales	180.590	158.738	21.852	13,8
Ganancia Mínima Presunta	252.311	290.649	-38.338	-13,2
Monotributo - Recursos impositivos	199.765	181.218	18.547	10,2
Resto	128.319	122.466	5.853	4,8
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	34.890	29.320	5.571	19,0
Impuesto a la transferencia de inmuebles	30.165	22.077	8.087	36,6
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	13.364	11.716	1.648	14,1
Impuesto a los premios de juegos de azar	15.357	11.789	3.568	30,3
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	6.760	6.780	-20	-0,3
Otros 3/	27.782	40.783	-13.000	-31,9
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	1.224.477	976.015	248.462	25,5
Devoluciones	699.477	606.015	93.462	15,4
Reintegros Fiscales	525.000	370.000	155.000	41,9
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	0	0	-
Seguridad Social	9.437.515	6.634.881	2.802.635	42,2
Contribuciones 4/	4.553.102	3.037.406	1.515.696	49,9
Aportes	2.564.112	1.899.455	664.657	35,0
Obras sociales	1.543.500	1.182.147	361.353	30,6
Riesgos del Trabajo	622.625	374.885	247.740	66,1
Monotributo - Recursos de la seguridad social	154.177	140.989	13.188	9,4
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	192.390	-13.547	205.937	1.520,1
Recursos Aduaneros 6/	4.166.759	3.482.136	684.623	19,7
Comercio Exterior	4.001.213	3.367.909	633.303	18,8
Derechos de Exportación	2.869.396	2.569.028	300.368	11,7
Derechos de Importación	1.109.764	781.042	328.722	42,1
Estadística de Importación	27.009	20.975	6.033	28,8
Factor de Convergencia Neto	-4.956	-3.136	-1.820	-58,0
Tasas Aduaneras	1.339	1.026	313	30,5
Resto	164.207	113.200	51.007	45,1
Recursos Tributarios 7/	32.086.509	25.410.255	6.676.253	26,3

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut. motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tit. I, Suspensión rég.prom. pcias., Emerg. aut. yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq.prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro oblig., Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Cuadro 2

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2005

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total General	9.914.058	9.165.419	9.247.761	10.195.395	12.993.961
Impuestos 1/	6.119.408	6.066.189	6.038.172	6.645.657	9.296.277
IVA Bruto 2/	3.187.514	2.742.460	2.927.573	3.231.143	3.370.671
Pagos directos y retenciones DGI	2.103.402	1.686.597	1.728.211	1.945.650	1.951.550
Pagos directos y retenciones DGA	1.084.113	1.055.863	1.199.362	1.285.493	1.419.121
IVA Neto de Devoluciones	2.970.005	2.545.136	2.736.392	3.000.851	3.172.804
Ganancias	1.728.462	1.855.683	1.732.772	1.956.221	3.709.077
Pagos directos y retenciones DGI	1.650.286	1.782.961	1.647.969	1.873.032	3.619.921
Retenciones DGA	78.176	72.723	84.802	83.190	89.156
Cuentas Corrientes	688.389	648.080	723.884	750.823	773.130
Combustibles Líquidos y GNC	289.555	528.631	434.219	465.133	511.282
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	129.862	199.066	137.249	90.521	151.720
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	71.795	148.553	128.483	169.774	163.081
Tasa Gas Oil Decreto 976/01	61.314	140.270	131.275	165.651	156.928
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	14.321	28.246	25.291	27.151	27.242
Recargo Consumo de Gas	12.263	12.496	11.921	12.036	12.312
Internos	300.312	281.964	281.086	324.295	282.171
Tabacos	214.741	217.696	219.044	250.584	212.291
Resto	85.571	64.267	62.042	73.711	69.880
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	29.477	23.860	42.791	25.253	45.738
Bienes Personales	25.169	108.408	25.161	86.518	730.073
Ganancia Mínima Presunta	108.278	90.115	92.256	91.560	96.904
Monotributo - Recursos impositivos	57.209	62.155	61.854	60.897	61.962
Resto	42.552	42.156	37.758	44.104	43.137
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	10.454	9.553	9.313	10.611	10.829
Impuesto a la transferencia de inmuebles	9.936	5.546	6.595	8.980	9.241
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	3.708	3.894	4.115	3.886	4.563
Impuesto a los premios de juegos de azar	7.318	2.285	2.187	5.182	2.808
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.337	2.463	1.980	2.093	2.020
Otros 3/	8.799	18.416	13.568	13.352	13.677
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	337.509	317.324	321.182	390.291	327.866
Devoluciones	217.509	197.324	191.182	230.291	197.866
Reintegros Fiscales	120.000	120.000	130.000	160.000	130.000
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	0	0	0	0
Seguridad Social	2.629.331	2.099.679	1.905.871	1.979.855	2.087.221
Contribuciones 4/	1.202.714	1.000.527	834.165	894.594	959.828
Aportes	764.238	576.047	559.169	574.950	589.867
Obras sociales	473.636	361.002	347.509	342.783	360.717
Riesgos del Trabajo	143.140	114.396	117.348	120.268	124.666
Monotributo - Recursos de la seguridad social	45.602	47.708	47.679	47.259	52.143
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	39.198	-62.700	9.954	10.346	14.583
Recursos Aduaneros 6/	1.126.120	1.062.251	1.293.764	1.559.537	1.595.880
Comercio Exterior	1.090.658	1.024.913	1.252.338	1.516.926	1.549.365
Derechos de Exportación	829.739	768.900	970.388	1.220.035	1.235.582
Derechos de Importación	254.451	250.368	276.223	290.574	307.214
Estadística de Importación	6.961	6.639	7.375	7.316	7.867
Factor de Convergencia Neto	-493	-994	-1.649	-999	-1.298
Tasas Aduaneras	354	287	384	300	290
Resto	35.108	37.051	41.042	42.311	46.225
Recursos Tributarios 7/	8.802.475	8.250.276	8.357.505	9.282.281	12.045.634

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut. motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég.prom. pcias., Emerg. aut. yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq.prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro oblig., Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
12.022.044	11.372.334	11.333.919	11.000.053	11.059.462	11.213.040	12.507.268	132.024.713
8.404.647	6.827.111	7.297.007	7.205.678	7.108.472	7.287.844	8.407.602	86.704.064
3.300.920	3.210.418	3.487.164	3.602.807	3.328.226	3.591.548	3.674.503	39.654.945
1.832.261	1.888.237	1.995.967	2.215.357	1.929.608	2.057.251	2.208.514	23.542.605
1.468.659	1.322.181	1.491.196	1.387.450	1.398.618	1.534.296	1.465.989	16.112.341
3.003.970	3.013.714	3.288.049	3.404.999	3.048.221	3.244.613	3.424.375	36.853.129
3.605.110	2.081.227	2.193.756	2.075.114	2.230.165	2.260.017	2.617.793	28.045.399
3.508.427	1.987.802	2.085.811	1.971.112	2.120.331	2.148.399	2.506.257	26.902.307
96.684	93.426	107.945	104.002	109.834	111.619	111.536	1.143.092
806.633	799.186	808.696	814.947	794.440	854.457	971.626	9.434.291
419.795	483.882	472.616	499.084	557.481	512.627	843.075	6.017.379
144.389	131.662	134.496	136.118	179.696	144.529	189.728	1.769.036
156.481	127.437	155.286	162.126	168.543	162.411	297.681	1.911.649
78.725	182.124	140.850	155.244	165.631	161.776	294.764	1.834.552
27.096	27.926	27.109	30.473	28.152	30.097	48.265	341.369
13.103	14.733	14.875	15.123	15.459	13.814	12.638	160.773
297.505	287.921	304.327	314.943	307.921	335.744	347.406	3.665.597
221.677	208.046	224.562	222.811	223.726	241.035	243.647	2.699.861
75.828	79.875	79.765	92.131	84.196	94.709	103.759	965.736
27.902	23.587	44.032	22.577	31.741	36.284	38.845	392.086
238.719	111.215	147.547	33.168	135.485	33.038	138.226	1.812.727
83.093	83.226	94.383	92.923	88.011	92.722	88.718	1.102.188
62.725	62.579	64.402	64.680	63.849	67.327	67.283	756.922
39.194	40.573	39.198	43.245	41.159	51.015	45.254	509.346
11.342	11.594	11.458	12.343	11.877	17.947	12.726	140.046
9.855	10.403	9.610	11.908	10.699	10.295	13.067	116.136
4.054	4.051	4.333	4.346	4.199	9.151	4.320	54.619
3.188	3.404	2.021	3.344	3.626	3.082	2.981	41.425
2.691	3.910	3.064	2.069	1.922	1.963	2.324	28.836
8.065	7.211	8.713	9.235	8.836	8.576	9.838	128.284
476.950	356.704	359.115	357.809	470.005	546.935	425.128	4.686.817
296.950	196.704	199.115	197.809	280.005	346.935	250.128	2.801.817
180.000	160.000	160.000	160.000	190.000	200.000	175.000	1.885.000
0	0	0	0	0	0	0	0
2.131.049	3.038.137	2.369.262	2.407.329	2.536.024	2.610.563	2.666.029	28.460.349
969.441	1.451.582	1.138.393	1.154.699	1.226.469	1.246.830	1.269.263	13.348.505
614.048	841.373	646.944	664.964	706.932	726.324	738.868	8.003.726
369.233	522.233	387.600	385.603	395.989	415.574	430.432	4.792.309
129.183	174.319	145.897	151.353	157.188	170.563	175.915	1.724.237
49.143	48.630	50.428	50.711	49.445	51.272	51.552	591.572
19.747	12.265	6.898	16.398	-351	16.064	29.013	111.415
1.466.601	1.494.822	1.660.752	1.370.647	1.415.317	1.298.569	1.404.624	16.748.885
1.419.964	1.445.027	1.608.955	1.321.304	1.364.405	1.243.260	1.353.077	16.190.192
1.103.222	1.129.483	1.248.912	965.533	1.011.474	845.668	993.586	12.322.523
310.371	307.729	352.703	347.551	344.429	387.874	350.851	3.780.338
7.862	7.789	8.737	8.497	8.483	9.640	9.057	96.225
-1.491	26	-1.397	-278	19	77	-418	-8.894
308	254	351	221	397	415	380	3.944
46.329	49.540	51.445	49.122	50.515	54.894	51.168	554.749
11.054.189	10.011.610	10.258.206	9.886.873	9.890.563	10.112.799	11.300.001	119.252.412

Cuadro 3

Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Enero a marzo 2006

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total General	12.778.674	11.722.974	11.712.287	36.213.935
Impuestos 1/	7.620.643	7.478.224	7.318.404	22.417.271
IVA Bruto 2/	3.873.893	3.524.882	3.802.490	11.201.265
Pagos directos y retenciones DGI	2.431.906	2.143.699	2.187.410	6.763.015
Pagos directos y retenciones DGA	1.441.987	1.381.183	1.615.080	4.438.250
IVA Neto de Devoluciones	3.624.134	3.325.110	3.552.545	10.501.789
Ganancias	2.407.275	2.301.291	1.987.434	6.695.999
Pagos directos y retenciones DGI	2.299.739	2.206.197	1.875.370	6.381.306
Retenciones DGA	107.535	95.093	112.064	314.693
Cuentas Corrientes	892.491	792.305	910.568	2.595.364
Combustibles Líquidos y GNC	247.887	552.630	467.211	1.267.728
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	132.766	183.308	156.603	472.677
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	50.994	172.495	136.177	359.666
Impuesto al Gas Oil	39.445	152.528	135.045	327.018
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	12.159	32.014	27.669	71.842
Recargo Consumo de Gas	12.523	12.286	11.717	36.525
Internos	373.155	323.612	310.505	1.007.272
Tabacos	267.326	229.202	206.226	702.755
Resto	105.829	94.410	104.278	304.518
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	47.148	24.704	41.281	113.134
Bienes Personales	25.092	125.268	30.230	180.590
Ganancia Mínima Presunta	79.627	81.930	90.753	252.311
Monotributo - Recursos impositivos	65.230	64.294	70.240	199.765
Resto	43.603	47.078	37.637	128.319
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	12.827	10.711	11.353	34.890
Impuesto a la transferencia de inmuebles	13.540	7.038	9.586	30.165
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	4.404	4.236	4.724	13.364
Impuesto a los premios de juegos de azar	3.621	9.500	2.236	15.357
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.661	2.127	1.971	6.760
Otros 3/	6.550	13.465	7.768	27.782
Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)	434.759	359.772	429.945	1.224.477
Devoluciones	249.759	199.772	249.945	699.477
Reintegros Fiscales	185.000	160.000	180.000	525.000
Reembolsos por Ventas de Bienes de Capital	0	0	0	0
Seguridad Social	3.707.981	2.884.066	2.845.468	9.437.515
Contribuciones 4/	1.788.670	1.406.790	1.357.642	4.553.102
Aportes	1.010.033	773.956	780.122	2.564.112
Obras sociales	619.955	463.654	459.891	1.543.500
Riesgos del Trabajo	238.116	190.229	194.281	622.625
Monotributo - Recursos de la seguridad social	51.207	49.438	53.532	154.177
Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/	40.906	86.053	65.431	192.390
Recursos Aduaneros 6/	1.409.144	1.274.631	1.482.984	4.166.759
Comercio Exterior	1.349.586	1.226.153	1.425.474	4.001.213
Derechos de Exportación	966.986	880.443	1.021.966	2.869.396
Derechos de Importación	377.380	337.510	394.874	1.109.764
Estadística de Importación	9.202	8.197	9.610	27.009
Factor de Convergencia Neto	-3.982	3	-976	-4.956
Tasas Aduaneras	706	453	181	1.339
Resto	58.853	48.026	57.329	164.207
Recursos Tributarios 7/	11.164.760	10.481.303	10.440.445	32.086.509

1/ Recaudación neta de Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut. motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég.prom. pcias., Emerg. aut. yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq.prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro oblig., Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01y 338/02 y Ley 25.865 pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Cuadro 4

Recursos Tributarios (1)

Primer trimestre 2006

En millones de pesos

Concepto	Ene-Mar'06	Dif. % Ene-Mar'06/ Ene-Mar'05
Ganancias	6.696,0	25,9
Ganancias DGI	6.381,3	25,6
Ganancias DGA	314,7	33,5
IVA	10.501,8	27,3
IVA DGI	6.763,0	22,6
Devoluciones (-)	699,5	15,4
IVA DGA	4.438,3	32,9
Reintegros (-)	525,0	41,9
Internos Coparticipados	1.005,3	16,7
Ganancia Mínima Presunta	252,3	(13,2)
Otros coparticipados	62,3	25,9
Derechos de Exportación	2.869,4	11,7
Derechos de Importación y Otros	1.131,8	41,7
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	472,7	1,4
Combustibles Ley 23.966 - Otros	359,7	3,1
Otros s/combustibles (2)	435,4	(0,5)
Bienes Personales	180,6	13,8
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	2.595,4	26,0
Otros impuestos (3)	550,0	74,9
Aportes Personales	2.564,1	35,0
Contribuciones Patronales	4.387,7	49,1
Otros ingresos Seguridad Social (4)	191,7	(11,7)
Sistema de capitalización (-)	1.546,2	31,8
Rezagos, transitorios y otros SIJP (-)	98,5	217,6
Subtotal DGI	17.735,8	21,8
Subtotal DGA (5)	8.851,7	26,5
Total DGI-DGA	26.587,5	23,4
Sistema Seguridad Social	5.499,0	42,6
Total recursos tributarios	32.086,5	26,3
Total con capitalización y transitorios	33.731,1	26,7
Clasificación presupuestaria	32.086,5	26,3
Administración Nacional	18.263,3	23,8
Contribuciones Seguridad Social (6)	5.196,9	39,6
Provincias (7)	7.383,7	24,0
No Presupuestarios (8)	1.242,6	26,9

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2) : Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley 26.028), Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001 y Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565.

(3) : Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago Dtos. 93/00 y 1384/01 pendientes de distribución y otros menores.

(4) : Incluye Monotributo Previsional.

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación y Otros, e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA..

(6) : Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7) : 56,66% de Coparticipados (neto), 56,66% del 93,73% de Bienes Personales, 30% de Monotributo impositivo y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8) : Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley 26.028), Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001, Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565 y gastos A.F.I.P.

-*- : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

----- : Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.

Fuente: D.N.I.A.F.

Cuadro 5

Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros
Relación con el PIB
 Años 1996 a 2005

Concepto	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total General	18,01	18,96	19,31	19,58	19,97	19,64	17,84	21,10	24,19	24,80
Impuestos 1/	11,26	12,01	12,37	12,77	13,42	13,29	11,51	13,65	16,11	16,31
IVA 2/	6,92	6,99	6,98	6,62	6,69	5,71	4,88	5,57	6,92	6,92
IVA 3/	7,40	7,63	7,56	7,31	7,20	6,37	5,81	6,73	7,43	7,45
Ganancias	2,50	2,85	3,17	3,26	3,68	3,76	2,85	3,92	4,98	5,27
Cuentas Corrientes Ley N° 25.413	-	-	-	-	-	1,09	1,55	1,57	1,72	1,77
Internos	0,71	0,65	0,65	0,65	0,61	0,65	0,57	0,59	0,68	0,69
Combustibles Líquidos y GNC	0,86	1,34	1,24	1,27	1,22	1,27	1,43	1,32	1,20	1,13
Bienes Personales	0,24	0,17	0,26	0,19	0,36	0,29	0,17	0,43	0,37	0,34
Varios 4/	0,03	0,01	0,08	0,79	0,85	0,52	0,06	0,24	0,25	0,19
Seguridad Social	5,91	5,98	5,99	5,98	5,83	5,73	4,30	4,42	4,96	5,35
Recursos Aduaneros	0,85	0,97	0,95	0,83	0,72	0,62	2,03	3,03	3,12	3,15
Derechos de Exportación	0,01	(:)	0,01	0,01	0,01	0,02	1,61	2,45	2,29	2,32
Derechos de Importación	0,70	0,83	0,90	0,79	0,68	0,57	0,40	0,59	0,71	0,71
Resto	0,14	0,14	0,04	0,03	0,03	0,03	0,02	-0,02	0,12	0,12
Recursos Tributarios 5/	15,84	16,57	16,74	16,80	17,28	16,90	16,15	19,22	21,96	22,40

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Recaudación neta de devoluciones.

3/ Recaudación bruta (Pagos directos y retenciones).

4/ Incluye Ganancia Mínima Presunta, Monotributo Impositivo, Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, Impuesto por Radiodifusión por TV y AM/FM, Impuesto s/las Entradas Cinematográficas y s/los Videos, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Fdo.p/Educación y Prom. Cooperativa, a los Juegos de Azar, Facilidades de pago pendientes de distribución y otros menores.

5/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

Cuadro 6

Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo
 Años 1996 a 2005

Concepto	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
IVA neto de devoluciones	8,54	8,59	8,56	7,89	8,05	6,88	6,58	7,47	9,36	9,46

Cuadro 7

Recaudación según la materia gravada
Años 1996 a 2005
 En miles de pesos

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1996	6.921.710	10.386.746	810.826	23.402.502	2.309.473	143.684	43.974.941
1997	8.458.601	10.764.584	624.408	26.642.431	2.852.701	71.541	49.414.266
1998	9.589.762	10.396.576	900.034	26.850.946	2.841.769	145.625	50.724.713
1999	10.086.869	9.349.976	1.019.995	25.226.336	2.345.845	442.674	48.471.695
2000	11.296.189	8.996.459	1.227.593	25.727.082	2.058.565	410.797	49.716.685
2001	10.724.889	8.185.397	3.803.921	21.332.286	1.676.361	377.642	46.100.495
2002	9.518.355	8.306.545	5.487.373	21.864.825	6.357.387	316.826	51.851.311
2003	16.169.957	9.903.558	7.652.856	28.528.433	11.337.536	280.117	73.872.457
2004	23.557.702	13.344.635	9.518.769	39.887.531	13.588.871	511.922	100.409.429
2005	29.205.082	17.199.679	11.443.741	47.101.296	16.252.182	765.418	121.967.397

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 8

Estructura porcentual

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1996	15,7	23,6	1,8	53,2	5,3	0,3	100,0
1997	17,1	21,8	1,3	53,9	5,8	0,1	100,0
1998	18,9	20,5	1,8	52,9	5,6	0,3	100,0
1999	20,8	19,3	2,1	52,0	4,8	0,9	100,0
2000	22,7	18,1	2,5	51,7	4,1	0,8	100,0
2001	23,3	17,8	8,3	46,3	3,6	0,8	100,0
2002	18,4	16,0	10,6	42,2	12,3	0,6	100,0
2003	21,9	13,4	10,4	38,6	15,3	0,4	100,0
2004	23,5	13,3	9,5	39,7	13,5	0,5	100,0
2005	23,9	14,1	9,4	38,6	13,3	0,6	100,0

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 9

Relación con el PIB

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1996	2,54	3,82	0,30	8,60	0,85	0,05	16,16
1997	2,89	3,68	0,21	9,10	0,97	0,02	16,87
1998	3,21	3,48	0,30	8,98	0,95	0,05	16,97
1999	3,56	3,30	0,36	8,90	0,83	0,16	17,10
2000	3,97	3,17	0,43	9,05	0,72	0,14	17,49
2001	3,99	3,05	1,42	7,94	0,62	0,14	17,16
2002	3,05	2,66	1,76	6,99	2,03	0,10	16,59
2003	4,30	2,63	2,04	7,59	3,02	0,07	19,65
2004	5,26	2,98	2,13	8,91	3,04	0,11	22,43
2005	5,49	3,23	2,15	8,85	3,05	0,14	22,91

1/ No incluye ingresos no tributarios.

Cuadro 10**Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Año 2005**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
IVA neto	2.970.005	2.545.136	2.736.392	3.000.851	3.172.804
Devoluciones	217.509	197.324	191.182	230.291	197.866
IVA bruto	3.187.514	2.742.460	2.927.573	3.231.143	3.370.671
Pagos directos	2.285.224	1.948.814	2.151.060	2.343.097	2.305.145
Pagos directos DGI	1.377.163	1.063.835	1.140.323	1.265.266	1.116.346
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	1.347.386	1.039.437	1.112.161	1.233.430	1.091.406
Varios 1/	29.777	24.397	28.162	31.836	24.940
Pagos directos DGA	908.060	884.980	1.010.737	1.077.832	1.188.799
Retenciones	902.290	793.646	776.513	888.045	1.065.526
D.G.I.	726.238	622.763	587.888	680.384	835.204
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	720.163	617.766	581.086	673.108	829.369
Varios 2/	6.075	4.997	6.802	7.276	5.835
D.G.A.	176.052	170.883	188.625	207.661	230.322

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Cuadro 11**Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
IVA neto	3.624.134	3.325.110	3.552.545	10.501.789
Devoluciones	249.759	199.772	249.945	699.477
IVA bruto	3.873.893	3.524.882	3.802.490	11.201.265
Pagos directos	2.735.710	2.433.986	2.765.383	7.935.079
Pagos directos DGI	1.547.886	1.297.827	1.425.714	4.271.427
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	1.525.940	1.269.619	1.355.348	4.150.906
Varios 1/	21.947	28.208	70.366	120.521
Pagos directos DGA	1.187.823	1.136.159	1.339.669	3.663.651
Retenciones	1.138.183	1.090.896	1.037.107	3.266.187
D.G.I.	884.019	845.872	761.696	2.491.588
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	880.273	843.038	756.887	2.480.198
Varios 2/	3.747	2.835	4.809	11.390
D.G.A.	254.164	245.024	275.411	774.599

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
3.003.970	3.013.714	3.288.049	3.404.999	3.048.221	3.244.613	3.424.375	36.853.129
296.950	196.704	199.115	197.809	280.005	346.935	250.128	2.801.817
3.300.920	3.210.418	3.487.164	3.602.807	3.328.226	3.591.548	3.674.503	39.654.945
2.354.901	2.310.773	2.504.934	2.491.844	2.369.246	2.436.033	2.616.724	28.117.794
1.118.365	1.202.147	1.248.704	1.337.514	1.212.811	1.154.904	1.398.951	14.636.328
1.090.394 27.971	1.173.197 28.950	1.215.770 32.934	1.304.153 33.361	1.211.502 1.308	1.122.347 32.557	1.369.549 29.401	14.310.733 325.595
1.236.536	1.108.626	1.256.230	1.154.330	1.156.435	1.281.129	1.217.773	13.481.466
946.019	899.645	982.230	1.110.963	958.980	1.155.515	1.057.779	11.537.151
713.895	686.090	747.263	877.843	716.797	902.348	809.563	8.906.277
707.417 6.479	679.420 6.670	739.390 7.873	869.924 7.919	714.758 2.039	898.938 3.410	805.977 3.586	8.837.317 68.960
232.123	213.554	234.967	233.120	242.183	253.167	248.216	2.630.874

Cuadro 12**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias.****Pagos directos y retenciones****Año 2005**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	1.728.462	1.855.683	1.732.772	1.956.221	3.709.077
Pagos directos	858.786	1.021.716	926.499	995.686	2.691.456
Sociedades	819.929	805.353	746.618	757.678	2.417.660
Declaraciones juradas	39.073	136.494	57.222	88.423	2.127.436
Anticipos	695.795	602.489	623.252	598.579	175.638
Resto	85.061	66.370	66.144	70.676	114.585
Personas físicas y sucesiones indivisas	38.858	216.363	179.881	238.008	273.797
Declaraciones juradas	8.541	8.612	13.106	165.396	171.821
Anticipos	18.018	195.892	152.022	16.140	6.097
Resto	12.299	11.860	14.752	56.471	95.879
Retenciones	869.676	833.967	806.273	960.535	1.017.620
DGI	791.500	761.245	721.471	877.346	928.465
DGA	78.176	72.723	84.802	83.190	89.156

Cuadro 13**Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias.****Pagos directos y retenciones****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	2.407.275	2.301.291	1.987.434	6.695.999
Pagos directos	1.001.551	1.187.027	986.455	3.175.033
Sociedades	959.035	936.866	945.277	2.841.178
Declaraciones juradas	57.153	76.802	53.902	187.857
Anticipos	817.127	788.848	810.901	2.416.877
Resto	84.754	71.215	80.474	236.444
Personas físicas y sucesiones indivisas	42.516	250.161	41.178	333.854
Declaraciones juradas	7.509	6.794	12.098	26.400
Anticipos	20.641	231.575	17.935	270.151
Resto	14.366	11.792	11.145	37.303
Retenciones	1.405.724	1.114.263	1.000.979	3.520.967
DGI	1.298.189	1.019.170	888.915	3.206.274
DGA	107.535	95.093	112.064	314.693

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
3.605.110	2.081.227	2.193.756	2.075.114	2.230.165	2.260.017	2.617.793	28.045.399
2.609.443	1.078.612	1.284.631	1.043.752	1.177.012	1.211.054	1.422.094	16.320.741
2.193.502	961.463	977.775	985.054	890.132	1.154.720	1.140.654	13.850.537
36.190	65.254	101.383	73.266	53.587	297.266	56.137	3.131.732
2.030.801	768.246	782.144	822.123	773.967	761.575	981.278	9.615.886
126.512	127.963	94.247	89.666	62.578	95.879	103.239	1.102.919
415.940	117.149	306.856	58.697	286.880	56.333	281.441	2.470.204
82.727	31.299	23.921	17.038	18.671	16.109	15.324	572.565
225.342	18.884	246.835	20.116	247.940	20.788	248.553	1.416.628
107.871	66.965	36.100	21.543	20.269	19.437	17.564	481.010
995.668	1.002.616	909.125	1.031.362	1.053.153	1.048.964	1.195.698	11.724.658
898.984	909.190	801.180	927.360	943.319	937.345	1.084.162	10.581.566
96.684	93.426	107.945	104.002	109.834	111.619	111.536	1.143.092

Cuadro 14

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Año 2005
 En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	25.169	108.408	25.161	86.518	730.073
Bienes Personales	19.492	103.695	18.254	77.033	72.696
Declaraciones juradas	2.631	3.493	4.671	65.123	55.431
Anticipos	14.509	98.011	11.111	3.412	2.686
Resto	2.352	2.191	2.471	8.498	14.579
Acciones y participaciones societarias	5.678	4.713	6.907	9.485	657.377

Cuadro 15

Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales
Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias
Enero a marzo 2006
 En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	25.092	125.268	30.230	180.590
Bienes Personales	18.377	118.513	16.575	153.465
Declaraciones juradas	4.007	3.638	7.015	14.659
Anticipos	11.521	112.571	7.254	131.346
Resto	2.849	2.305	2.306	7.461
Acciones y participaciones societarias	6.715	6.755	13.655	27.125

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
238.719	111.215	147.547	33.168	135.485	33.038	138.226	1.812.727
147.930	29.754	128.247	20.148	126.138	23.049	130.224	896.660
33.797	11.264	9.314	7.245	8.718	8.480	6.298	216.465
97.523	7.152	112.913	8.408	113.521	9.830	120.459	599.536
16.610	11.338	6.020	4.495	3.898	4.739	3.467	80.659
90.789	81.461	19.300	13.020	9.347	9.989	8.002	916.067

Cuadro 16**Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Año 2005**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	329.789	305.824	323.877	349.549	327.909
Internos	300.312	281.964	281.086	324.295	282.171
Tabacos (cigarrillos)	214.741	217.696	219.044	250.584	212.291
Seguros	928	573	545	632	580
Automotores y motores gasoleros	3	(-)	(-)	(-)	(-)
Resto	84.640	63.694	61.497	73.080	69.300
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	674	747	722	562	470
Bebidas alcohólicas	4.679	4.537	3.198	4.603	5.271
Cervezas	18.465	14.194	11.792	10.571	8.202
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	21.625	19.539	16.930	17.416	14.055
Objetos suntuarios	596	289	256	267	247
Otros bienes y servicios	9.599	6.989	9.890	14.052	12.852
Telefonía celular	9.418	3.906	5.805	10.318	11.432
Champagnes 1/	5.427	760	28	15	5
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	8	2	1	18	6
Facilidades de pago	485	389	492	572	421
Varios 2/	8	22	168	17	37
Internos DGA	13.656	12.319	12.215	14.667	16.301
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	29.477	23.860	42.791	25.253	45.738

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

Cuadro 17**Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	420.303	348.316	351.786	1.120.406
Internos	373.155	323.612	310.505	1.007.272
Tabacos (cigarrillos)	267.326	229.202	206.226	702.755
Seguros	665	618	683	1.966
Automotores y motores gasoleros	11	1	3	14
Resto	105.154	93.791	103.592	302.538
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	748	513	368	1.629
Bebidas alcohólicas	5.595	4.779	4.525	14.899
Cervezas	19.075	15.453	15.257	49.785
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	25.863	25.416	21.216	72.495
Objetos suntuarios	569	251	260	1.080
Otros bienes y servicios	19.513	14.784	19.950	54.247
Telefonía celular	12.229	11.908	15.915	40.051
Champagnes 1/	3	3	1	7
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	30	10	19	59
Facilidades de pago	946	892	2.229	4.067
Varios 2/	21	24	26	71
Internos DGA	20.564	19.758	23.826	64.147
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	47.148	24.704	41.281	113.134

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
325.408	311.508	348.359	337.520	339.662	372.028	386.251	4.057.683
297.506	287.921	304.327	314.943	307.921	335.744	347.406	3.665.597
221.677	208.046	224.562	222.811	223.726	241.035	243.647	2.699.861
773	650	740	668	619	686	709	8.102
(:)	14	1	8	2	1	21	51
75.055	79.211	79.024	91.456	83.575	94.022	103.030	957.583
472	451	491	484	467	424	161	6.125
7.178	7.650	5.783	6.902	4.007	5.252	4.886	63.947
6.221	6.885	7.673	9.261	9.586	12.261	16.372	131.483
14.273	13.561	16.349	17.298	17.195	20.132	22.137	210.511
207	230	229	302	303	447	491	3.864
17.446	17.502	16.914	20.724	19.715	16.119	17.677	179.478
9.686	13.968	10.469	10.731	5.574	5.807	5.766	102.879
(:)	(:)	(:)	3	5	7	3	6.253
5	7	2	47	8	9	4	118
477	530	618	638	6	782	1.042	6.452
8	81	21	28	44	35	46	515
19.082	18.347	20.473	25.037	26.666	32.748	34.445	245.958
27.902	23.587	44.032	22.577	31.741	36.284	38.845	392.086

Cuadro 18**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Año 2005**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.629.331	2.099.679	1.905.871	1.979.855	2.087.221
Contribuciones empleadores	1.109.070	841.895	731.564	768.674	833.046
Aportes empleados	743.100	553.423	532.644	547.732	564.069
Autónomos	60.819	63.945	73.940	77.247	72.627
Monotributo	45.602	47.708	47.679	47.259	52.143
Agentes de retención	49.753	51.354	49.288	68.626	75.100
Obras sociales	473.636	361.002	347.509	342.783	360.717
Riesgos del trabajo	143.140	114.396	117.348	120.268	124.666
Resto 1/	4.212	65.957	5.899	7.265	4.853

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Cuadro 19**Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	3.707.981	2.884.066	2.845.468	9.437.515
Contribuciones empleadores	1.558.159	1.168.639	1.133.124	3.859.921
Aportes empleados	985.972	750.093	753.050	2.489.116
Autónomos	70.109	67.053	76.771	213.932
Monotributo	51.207	49.438	53.532	154.177
Agentes de retención	180.237	173.039	167.742	521.019
Obras sociales	619.955	463.654	459.891	1.543.500
Riesgos del trabajo	238.116	190.229	194.281	622.625
Resto 1/	4.227	21.922	7.077	33.226

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.131.049	3.038.137	2.369.262	2.407.329	2.536.024	2.610.563	2.666.029	28.460.349
851.393	1.286.445	914.220	927.796	1.010.273	1.020.329	1.040.830	11.335.534
589.258	817.020	621.172	639.326	680.498	698.680	712.670	7.699.592
69.584	69.795	72.544	71.408	75.690	77.669	73.421	858.689
49.143	48.630	50.428	50.711	49.445	51.272	51.552	591.572
71.082	114.245	159.644	177.075	159.692	172.682	176.415	1.324.957
369.233	522.233	387.600	385.603	395.989	415.574	430.432	4.792.309
129.183	174.319	145.897	151.353	157.188	170.563	175.915	1.724.237
2.171	5.449	17.756	4.059	7.247	3.795	4.795	133.458

Cuadro 20

Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2005

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	829.739	768.900	970.388	1.220.035
I	Animales vivos y productos del reino animal	33.054	31.373	34.306	36.973
II	Productos del reino vegetal	201.399	169.336	270.494	443.718
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	125.155	109.880	168.870	157.871
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	165.807	158.190	169.786	183.768
V	Productos minerales	199.012	201.991	210.282	272.536
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	21.417	19.432	24.049	23.337
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	11.983	10.426	12.797	12.462
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	9.344	7.892	10.270	10.046
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	2.047	1.834	2.347	2.790
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	4.714	5.245	5.420	5.544
XI	Materias textiles y sus manufacturas	3.766	5.018	6.015	5.432
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	222	177	537	309
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1.191	968	1.280	1.279
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	60	21	79	101
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	19.087	22.148	21.309	25.667
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	11.830	9.664	12.436	13.539
XVII	Material de transporte	15.939	12.123	16.273	21.117
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	1.057	1.194	1.495	1.469
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	125	64	133	65
XX	Mercancías y productos diversos	2.000	1.549	1.787	1.543
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	27	14	1	15
	Sin asignar	502	359	421	454

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.235.582	1.103.222	1.129.483	1.248.912	965.533	1.011.474	845.668	993.586	12.322.523
38.222	44.982	42.530	41.008	43.143	53.526	50.532	57.965	507.614
437.553	330.058	357.317	344.600	164.750	184.519	115.147	167.422	3.186.314
128.965	149.498	136.824	181.015	151.513	134.775	111.035	196.348	1.751.751
227.868	223.178	222.331	269.060	227.301	230.554	196.061	219.545	2.493.448
279.996	242.518	253.117	288.336	255.651	283.197	241.584	224.255	2.952.477
21.177	22.568	18.742	23.602	22.190	25.418	27.388	22.841	272.161
13.306	12.782	13.468	14.552	13.050	13.316	12.617	13.165	153.926
10.115	9.808	10.366	10.088	10.414	9.328	10.398	10.975	119.045
2.935	2.938	2.979	2.994	3.143	2.991	3.193	3.403	33.594
4.455	4.824	4.746	5.002	5.509	5.250	5.249	4.962	60.921
6.027	5.067	4.678	4.769	4.784	4.606	5.046	4.990	60.197
339	309	239	387	421	371	325	295	3.931
1.396	1.343	1.196	1.589	1.467	1.145	1.467	1.329	15.651
94	90	137	114	65	29	67	50	906
23.999	19.360	25.820	23.329	21.347	22.330	21.132	26.349	271.878
13.415	11.606	11.531	12.615	11.971	13.484	14.225	13.023	149.338
21.976	18.851	19.828	22.458	25.218	22.913	25.727	22.446	244.869
1.373	1.202	1.259	1.266	1.326	1.387	1.856	1.523	16.409
227	96	145	78	88	52	154	120	1.348
1.662	1.668	1.680	1.490	1.649	1.760	1.875	1.855	20.515
24	10	20	54	16	39	69	48	336
457	465	532	505	516	482	522	679	5.894

Cuadro 21

Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Enero a marzo 2006

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Total
	Total	966.986	880.443	1.021.966	2.869.396
I	Animales vivos y productos del reino animal	62.499	69.635	79.851	211.985
II	Productos del reino vegetal	213.459	165.060	208.079	586.598
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	127.563	113.727	160.676	401.965
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	207.801	193.977	197.776	599.554
V	Productos minerales	240.864	227.257	236.498	704.619
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	23.308	24.737	24.200	72.245
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	13.170	12.432	16.337	41.939
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	9.205	9.527	11.041	29.773
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	3.436	3.208	4.141	10.785
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	5.769	4.774	5.606	16.149
XI	Materias textiles y sus manufacturas	4.216	4.561	5.098	13.875
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	246	306	615	1.167
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1.256	1.196	1.471	3.923
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	29	34	26	89
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	23.115	15.262	25.716	64.092
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	13.110	11.719	13.074	37.903
XVII	Material de transporte	13.968	18.905	27.490	60.364
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces.de estos instrum. o aparatos	1.498	1.331	1.568	4.397
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	134	89	104	327
XX	Mercancías y productos diversos	1.876	1.753	2.046	5.675
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	24	30	27	80
	Sin asignar	441	921	528	1.891

Cuadro 22

Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)
Enero a marzo 2006
 En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Total
	Total	377.380	337.510	394.874	1.109.764
I	Animales vivos y productos del reino animal	239	242	218	699
II	Productos del reino vegetal	1.326	1.106	1.143	3.575
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	582	628	615	1.825
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	6.029	6.123	9.702	21.854
V	Productos minerales	609	721	554	1.885
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	59.003	51.702	62.007	172.713
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	31.667	28.500	32.389	92.557
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	4.110	3.139	2.668	9.916
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	753	784	934	2.470
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	6.392	5.988	6.737	19.116
XI	Materias textiles y sus manufacturas	9.403	8.179	8.292	25.874
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	3.652	6.381	3.057	13.091
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	4.596	3.862	5.111	13.568
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	528	387	709	1.625
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	29.237	21.131	30.813	81.181
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	131.071	126.161	146.858	404.091
XVII	Material de transporte	62.632	47.592	55.917	166.141
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	13.759	12.072	13.971	39.803
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	131	168	240	539
XX	Mercancías y productos diversos	11.660	12.623	12.935	37.218
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	0	21	3	24

Cuadro 23

Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Año 2005

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	Total	254.451	250.368	276.223	290.574
I	Animales vivos y productos del reino animal	73	192	175	189
II	Productos del reino vegetal	1.040	1.065	1.356	1.452
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	617	653	864	481
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	4.275	5.871	6.269	3.707
V	Productos minerales	362	439	473	582
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	41.781	43.284	42.941	48.825
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	23.804	23.169	25.480	26.567
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	2.899	1.945	2.500	1.653
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	530	656	782	670
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	5.485	5.621	6.000	5.472
XI	Materias textiles y sus manufacturas	6.177	6.984	7.107	6.303
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	2.102	2.499	2.442	2.074
XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	3.352	3.248	3.386	2.873
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	98	230	238	219
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	18.021	15.877	21.895	25.098
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	94.528	88.483	98.364	109.901
XVII	Material de transporte	29.666	31.101	36.380	32.608
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	9.512	10.102	10.889	10.917
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	67	88	223	147
XX	Mercancías y productos diversos	10.047	8.856	8.461	10.836
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	14	6	(:)	1

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
307.214	310.371	307.729	352.703	347.551	344.429	387.874	350.851	3.780.338
229	150	155	164	221	162	379	740	2.828
1.246	997	1.006	1.045	1.031	1.340	1.682	1.461	14.721
568	714	568	751	613	446	569	568	7.411
3.900	4.005	4.298	4.327	3.549	4.198	5.225	5.373	54.997
534	452	466	548	499	536	482	674	6.046
52.515	52.137	55.964	59.973	51.795	52.173	55.682	54.313	611.384
27.996	26.486	26.231	28.985	26.397	27.428	32.562	27.842	322.947
1.606	1.936	2.080	2.634	3.147	3.211	3.969	4.320	31.901
647	607	647	687	709	783	956	688	8.362
6.484	4.999	5.575	6.331	6.687	6.255	6.520	5.990	71.419
6.732	6.757	7.397	6.900	6.954	7.376	7.113	6.053	81.854
1.878	2.237	3.286	3.253	4.584	3.290	2.847	3.488	33.980
3.284	3.714	3.551	4.305	3.704	3.727	4.723	4.281	44.147
165	228	221	437	467	752	655	466	4.176
21.991	23.836	22.736	25.826	22.473	21.492	25.910	24.513	269.669
114.020	115.657	112.181	125.834	144.817	133.644	151.704	137.127	1.426.259
40.018	38.729	37.275	53.003	40.736	49.520	58.750	44.368	492.153
11.471	11.185	11.773	13.030	13.041	12.246	13.828	12.657	140.650
192	301	347	340	218	177	136	222	2.457
11.736	15.242	11.971	14.323	15.779	15.251	14.182	15.679	152.362
2	2	1	6	130	424	1	28	616

Cuadro 24

Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2005

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	136.600.115	91.390.881	28.460.349	16.748.885
Buenos Aires	20.229.130	11.523.690	4.454.138	4.251.301
Ciudad de Buenos Aires 2/	84.164.447	65.000.749	15.557.152	3.606.547
Catamarca	202.089	59.122	142.738	230
Chaco	340.176	186.927	152.161	1.088
Chubut	1.990.467	438.454	346.292	1.205.722
Córdoba	5.112.413	3.348.491	1.486.424	277.498
Corrientes	1.321.554	1.044.747	155.412	121.394
Entre Ríos	1.021.816	580.752	337.491	103.573
Formosa	149.468	80.559	52.491	16.417
Jujuy	432.951	155.462	205.751	71.738
La Pampa	391.171	275.457	115.714	0
La Rioja	346.745	170.959	159.590	16.195
Mendoza	2.160.321	1.082.239	820.024	258.058
Misiones	703.423	343.892	288.452	71.079
Neuquén	1.178.760	345.661	275.820	557.279
Río Negro	708.012	251.014	362.379	94.619
Salta	822.000	408.292	334.717	78.991
San Juan	547.341	226.845	298.770	21.726
San Luis	677.373	365.758	286.153	25.461
Santa Cruz	840.463	219.713	125.271	495.480
Santa Fe	11.497.739	4.374.386	1.678.991	5.444.361
Santiago del Estero	304.453	108.288	196.164	0
Tierra del Fuego	339.835	182.486	137.574	19.775
Tucumán	1.106.336	596.409	490.680	19.247
Sin asignar 3/	11.633	20.527		-8.894

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 25

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros**

Primer trimestre 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
Total del país	37.246.022	23.641.748	9.437.515	4.166.759
Buenos Aires	5.470.704	3.007.924	1.459.017	1.003.763
Ciudad de Buenos Aires 2/	23.056.381	16.783.103	5.231.768	1.041.509
Catamarca	67.071	15.904	51.166	0
Chaco	106.140	53.922	51.894	324
Chubut	528.244	117.025	112.314	298.905
Córdoba	1.430.661	843.208	499.598	87.855
Corrientes	349.618	267.677	48.523	33.419
Entre Ríos	279.269	144.227	110.598	24.444
Formosa	40.374	21.672	16.481	2.221
Jujuy	115.611	35.727	66.174	13.711
La Pampa	109.650	72.824	36.826	0
La Rioja	90.814	42.098	45.527	3.189
Mendoza	615.852	278.861	252.176	84.816
Misiones	199.806	91.577	92.987	15.242
Neuquén	230.612	106.052	89.158	35.402
Río Negro	220.033	67.811	125.532	26.690
Salta	247.216	126.838	103.795	16.583
San Juan	162.620	58.584	96.895	7.140
San Luis	203.945	105.209	89.273	9.463
Santa Cruz	236.200	62.799	42.475	130.925
Santa Fe	3.015.554	1.130.166	562.273	1.323.115
Santiago del Estero	86.459	27.166	59.293	0
Tierra del Fuego	96.971	46.050	44.808	6.113
Tucumán	290.049	134.197	148.965	6.887
Sin asignar 3/	-3.829	1.127		-4.956

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

Cuadro 26

Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)
Impuestos 1/

Primer trimestre 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
Total del país	23.641.748	6.763.015	6.381.306	180.590	2.595.364
Buenos Aires	3.007.924	689.463	593.665	39.170	1.192
Ciudad de Buenos Aires 2/	16.783.103	4.803.652	4.634.464	96.618	2.310.317
Catamarca	15.904	7.098	5.687	175	45
Chaco	53.922	18.160	27.188	799	4.207
Chubut	117.025	31.894	52.409	1.208	6.441
Córdoba	843.208	307.451	241.615	12.526	105.003
Corrientes	267.677	16.552	34.600	925	3.245
Entre Ríos	144.227	60.364	45.205	2.040	12.847
Formosa	21.672	6.039	4.751	307	1.970
Jujuy	35.727	10.697	8.209	429	0
La Pampa	72.824	30.014	19.624	1.489	18.675
La Rioja	42.098	10.822	18.482	359	835
Mendoza	278.861	97.269	73.769	4.733	11.767
Misiones	91.577	36.630	27.329	904	1
Neuquén	106.052	43.715	45.023	1.191	11.111
Río Negro	67.811	30.455	26.469	1.080	0
Salta	126.838	25.512	22.793	1.176	121
San Juan	58.584	20.247	26.279	879	5.699
San Luis	105.209	43.151	51.736	559	0
Santa Cruz	62.799	14.699	19.620	410	8.163
Santa Fe	1.130.166	393.124	344.011	10.991	84.959
Santiago del Estero	27.166	10.110	11.892	568	1.983
Tierra del Fuego	46.050	8.241	4.938	102	1.947
Tucumán	134.197	47.654	41.548	1.952	4.836
Sin asignar 3/	1.127				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, dato no disponible por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos percibidos por DGA
252.311	1.056.258	199.765	1.362.638	4.850.501
19.758	4.725	67.552	19.387	1.573.013
190.985	987.063	45.901	1.207.926	2.506.177
657	1.112	926	204	0
583	83	2.270	478	154
1.280	18	3.027	655	20.094
9.941	10.164	20.798	29.172	106.537
806	93	1.952	575	208.929
1.339	170	6.856	2.566	12.838
327	1.255	868	212	5.942
969	7.705	1.249	457	6.013
220	18	1.942	843	0
818	0	809	227	9.745
6.734	1.362	5.713	22.755	54.758
377	44	2.974	2.200	21.118
1.098	4	2.899	702	308
986	234	3.531	1.362	3.694
1.150	2.018	2.384	1.486	70.200
1.537	142	1.543	532	1.726
963	113	1.025	898	6.763
474	1	1.153	423	17.856
9.123	10.524	19.739	38.428	219.268
322	174	1.288	828	0
269	27.258	299	944	2.051
1.595	1.978	3.067	28.249	3.317
			1.127	

Cuadro 27

**Recaudación por jurisdicción política
(Según domicilio fiscal del responsable)
Recursos de la seguridad social**

Primer trimestre 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.
		Total	Aportes	Contribuciones			
Total del país	9.437.515	7.117.214	2.564.112	4.553.102	154.177	1.543.500	622.625
Buenos Aires	1.459.017	975.332	425.225	550.108	55.770	274.046	153.868
Ciudad de Buenos Aires 1/	5.231.768	4.133.321	1.430.944	2.702.377	32.598	844.334	221.515
Catamarca	51.166	43.078	7.888	35.189	750	4.875	2.463
Chaco	51.894	35.925	14.910	21.014	1.849	9.213	4.907
Chubut	112.314	77.067	30.555	46.512	2.653	20.334	12.260
Córdoba	499.598	348.001	141.312	206.689	13.876	90.405	47.315
Corrientes	48.523	34.275	14.777	19.498	1.784	7.644	4.819
Entre Ríos	110.598	74.368	30.925	43.443	6.469	17.536	12.225
Formosa	16.481	11.319	4.486	6.833	857	2.748	1.557
Jujuy	66.174	56.387	11.798	44.590	1.084	5.317	3.384
La Pampa	36.826	24.646	9.485	15.161	1.528	6.380	4.272
La Rioja	45.527	38.134	8.366	29.768	707	4.844	1.841
Mendoza	252.176	190.719	60.395	130.324	4.481	34.231	22.745
Misiones	92.987	64.315	25.301	39.014	3.173	15.372	10.128
Neuquén	89.158	62.088	26.502	35.586	1.870	15.821	9.379
Río Negro	125.532	96.184	28.941	67.243	2.778	16.483	10.086
Salta	103.795	80.691	22.304	58.387	1.570	12.798	8.737
San Juan	96.895	77.601	22.454	55.147	1.163	11.688	6.443
San Luis	89.273	70.469	21.203	49.266	973	11.346	6.485
Santa Cruz	42.475	30.647	11.060	19.587	1.178	6.673	3.977
Santa Fe	562.273	388.340	158.441	229.899	13.696	101.290	58.947
Santiago del Estero	59.293	49.463	10.055	39.408	1.149	5.436	3.245
Tierra del Fuego	44.808	33.307	12.291	21.016	346	8.166	2.990
Tucumán	148.965	121.537	34.493	87.044	1.873	16.519	9.036

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Cuadro 28

**Recaudación por jurisdicción política
(Según la ubicación de la Aduana interviniente)
Recursos aduaneros**

Primer trimestre 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios
Total del país	4.166.759	2.869.396	1.109.764	27.009	1.339	19.928	139.323
Buenos Aires	1.003.763	578.979	364.703	6.844	319	3.201	49.719
Ciudad de Buenos Aires	1.041.509	274.950	671.104	18.316	830	12.447	63.863
Catamarca	0	0	0	0	0	0	0
Chaco	324	310	10	0	0	0	4
Chubut	298.905	294.654	3.748	35	8	215	244
Córdoba	87.855	53.035	30.351	698	39	542	3.189
Corrientes	33.419	20.861	6.725	115	32	228	5.458
Entre Ríos	24.444	23.754	182	12	0	82	413
Formosa	2.221	2.050	61	2	0	1	108
Jujuy	13.711	13.532	108	2	5	3	62
La Pampa	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	3.189	2.921	3	0	0	2	264
Mendoza	84.816	75.444	7.568	310	35	127	1.332
Misiones	15.242	14.152	160	3	4	128	795
Neuquén	35.402	35.356	39	1	0	1	6
Río Negro	26.690	26.240	368	3	2	9	68
Salta	16.583	13.934	614	10	4	32	1.990
San Juan	7.140	6.941	168	4	9	6	11
San Luis	9.463	9.231	50	8	0	85	88
Santa Cruz	130.925	123.602	273	5	28	2.282	4.735
Santa Fe	1.323.115	1.293.269	22.825	614	17	115	6.275
Santiago del Estero	0	0	0	0	0	0	0
Tierra del Fuego	6.113	0	303	8	8	355	5.438
Tucumán	6.887	6.183	401	18	0	68	217
Sin asignar 1/	-4.956						-4.956

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, dato no disponible por provincia.

Cuadro 29**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Año 2005**

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	2.700.168	2.098.181	1.887.320	1.970.497	2.089.552
Anses 1/	1.171.006	950.304	761.072	826.235	893.223
FSR	88.313	61.687	84.904	63.078	64.905
AFJP	487.308	353.096	338.667	348.927	372.428
Obras Sociales	500.786	387.459	360.482	379.999	389.657
ART 2/	144.714	113.277	117.971	119.607	125.459
INSSJP	302.304	227.871	220.961	229.738	241.043
RENATRE	5.733	4.485	3.260	2.908	2.837
Otros Organismos	5	3	4	4	1

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Cuadro 30**Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

Organismos de la seguridad social	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	3.685.168	2.868.106	2.813.629	9.366.904
Anses 1/	1.621.749	1.295.066	1.228.048	4.144.863
FSR	122.116	89.496	88.485	300.098
AFJP	610.764	459.341	469.805	1.539.910
Obras Sociales	682.944	519.957	517.578	1.720.479
ART 2/	239.301	188.702	193.346	621.349
INSSJP	404.733	312.823	314.016	1.031.572
RENATRE	3.554	2.718	2.345	8.617
Otros Organismos	7	2	6	16

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.113.449	2.983.673	2.326.280	2.344.671	2.444.384	2.642.421	2.594.815	28.195.410
911.166	1.302.996	1.031.018	1.019.943	1.060.235	1.192.114	1.141.948	12.261.259
66.767	98.135	69.619	72.858	76.570	82.417	81.523	910.775
364.242	515.633	394.886	403.099	425.301	432.944	434.510	4.871.041
400.773	555.301	430.251	434.258	447.396	472.017	475.572	5.233.952
129.213	174.575	145.144	152.009	155.862	169.710	171.546	1.719.086
238.576	333.626	252.812	259.832	276.422	290.083	287.150	3.160.417
2.693	3.404	2.549	2.667	2.584	3.075	2.551	38.746
18	4	1	4	14	61	15	134

Cuadro 31**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Año 2005**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	487.308	353.096	338.667	348.927	372.428
Orígenes	99.165	70.939	68.190	70.477	75.102
Consolidar	81.907	59.443	57.310	58.489	62.027
Máxima	61.201	43.635	41.926	42.604	45.563
Siembra 1/	70.892	51.052	48.695	50.448	53.605
Nación AFJP	53.225	38.416	36.603	37.562	40.718
Arauca Bit	50.209	36.883	35.525	36.767	39.069
Met AFJP SA	23.019	16.725	16.010	17.124	17.720
Profesión + Auge	10.151	8.616	8.325	8.832	9.998
Prorenta	12.673	9.130	8.862	9.023	9.805
Previsol	12.194	9.009	8.517	8.736	9.566
Unidos	6.774	4.659	4.557	4.642	4.893
Futura	5.898	4.590	4.147	4.224	4.363

1/ En noviembre de 2005, Siembra fue absorbida por Met AFJP.

Cuadro 32**Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Enero a marzo 2006**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	610.764	459.341	469.805	1.539.910
Orígenes	119.463	89.692	91.835	300.990
Consolidar	99.485	74.021	75.920	249.426
Máxima	73.186	54.458	55.863	183.507
Nación AFJP	73.981	56.329	57.188	187.497
Arauca Bit	68.779	52.728	53.477	174.985
Met AFJP SA	108.431	80.457	80.785	269.674
Profesión + Auge	19.339	14.899	16.423	50.661
Prorenta	14.954	11.114	11.542	37.611
Previsol	15.257	11.674	11.882	38.813
Unidos	8.193	6.239	6.721	21.152
Futura	9.696	7.731	8.169	25.596

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
364.242	515.633	394.886	403.099	425.301	432.944	434.510	4.871.041
73.234	102.682	79.062	80.331	84.790	85.989	85.480	975.441
60.167	85.890	64.599	66.294	69.316	70.416	70.222	806.081
45.010	63.082	48.001	49.186	51.145	52.478	52.123	595.955
52.447	74.072	54.980	55.790	57.760	1.777	0	571.516
39.398	58.562	43.880	45.080	48.899	49.816	51.775	543.933
38.500	54.064	42.765	43.856	46.423	48.081	48.856	520.997
17.824	25.787	19.090	19.103	19.832	76.145	77.338	345.718
9.982	13.483	12.135	12.434	13.415	13.990	13.947	135.307
9.400	12.827	10.323	10.406	10.951	11.100	10.813	125.313
9.190	12.730	10.101	10.386	10.881	11.214	11.021	123.545
4.907	6.388	5.356	5.529	5.932	5.748	6.425	65.810
4.183	6.063	4.595	4.703	5.956	6.191	6.512	61.425

Cuadro 33

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Año 2005

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Aportantes	6.060.807	6.162.070	6.285.870	6.326.154	6.389.698
Cotizantes totales Seguridad Social	5.776.624	5.694.453	5.830.501	5.872.200	5.910.405
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	5.749.914	5.668.930	5.804.186	5.845.675	5.883.046
1- Cotizantes autónomos					
Total cotizantes autónomos	336.911	345.081	357.983	367.617	365.465
Reparto	109.449	111.975	114.441	115.479	113.944
Capitalización	222.421	227.398	238.102	244.833	242.993
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.041	5.708	5.440	7.305	8.528
2- Cotizantes dependientes					
Total cotizantes dependientes	4.806.145	4.726.440	4.830.019	4.849.080	4.880.986
Reparto	524.931	522.509	531.539	526.539	540.689
Capitalización	4.061.569	3.976.128	4.054.811	4.086.932	4.109.496
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	219.645	227.803	243.669	235.609	230.801
3- Cotizantes mixtos					
Total cotizantes mixtos	28.745	31.088	32.492	32.146	31.396
Reparto	4.934	5.560	5.586	5.631	5.611
Capitalización	23.811	25.528	26.906	26.515	25.785
4- Cotizantes monotributistas					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	635.603	628.497	648.676	661.124	667.991

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 34

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según sistema
Enero a marzo 2006

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Aportantes	6.723.706	6.722.972	6.887.744
Cotizantes totales Seguridad Social	6.127.583	6.067.507	6.272.416
Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)	6.093.505	6.039.060	6.244.159
1- Cotizantes autónomos			
Total cotizantes autónomos	380.226	379.742	397.854
Reparto	101.650	100.822	103.608
Capitalización	272.739	272.165	286.984
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.837	6.755	7.262
2- Cotizantes dependientes			
Total cotizantes dependientes	5.024.744	4.978.796	5.123.054
Reparto	518.072	517.305	523.135
Capitalización	4.272.450	4.237.863	4.362.844
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	234.222	223.628	237.075
3- Cotizantes mixtos			
Total cotizantes mixtos	31.094	31.087	32.300
Reparto	5.231	5.282	2.734
Capitalización	25.863	25.805	29.566
4- Cotizantes monotributistas			
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	719.629	711.609	755.551

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.413.873	6.460.029	6.513.225	6.516.235	6.586.901	6.695.209	6.746.321
5.907.721	5.931.165	6.032.592	6.120.325	6.124.863	6.180.549	6.123.006
5.880.906	5.898.272	6.005.305	6.092.579	6.096.893	6.151.701	6.093.989
368.364	383.433	390.649	389.498	387.576	390.369	382.276
114.264	122.267	123.344	122.255	121.404	120.313	118.975
245.772	253.773	259.803	259.849	260.018	263.781	256.326
8.328	7.393	7.502	7.394	6.154	6.275	6.975
4.856.281	4.860.419	4.949.871	5.041.901	5.049.734	5.079.340	5.032.995
528.427	536.310	541.441	556.122	546.527	538.950	535.853
4.089.907	4.088.003	4.172.212	4.238.547	4.256.590	4.322.185	4.277.185
237.947	236.106	236.218	247.232	246.617	218.205	219.957
31.030	32.324	33.218	35.092	32.377	33.423	32.646
5.423	5.690	4.225	5.834	5.531	5.792	5.578
25.607	26.634	28.993	29.258	26.846	27.631	27.068
687.291	686.744	698.003	696.272	691.960	715.415	711.364

Cuadro 35

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Año 2005

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	4.260.179	4.177.998	4.266.007	4.305.250	4.326.704
Orígenes	915.824	896.753	911.800	918.277	919.050
Consolidar	681.864	669.609	682.075	683.220	685.371
Máxima	544.068	531.436	538.898	540.442	542.835
Siembra 1/	575.153	563.311	573.528	575.755	577.659
Nación AFJP	415.553	409.574	414.511	412.995	416.650
Arauca bit	410.909	400.452	414.371	425.237	427.729
Met AFJP SA	153.094	149.322	155.508	161.607	162.839
Profesión + Auge	149.070	152.569	162.678	170.390	176.055
Prorenta	155.075	151.320	154.431	155.795	155.836
Previsol	124.201	122.036	124.778	126.285	126.670
Unidos	84.044	80.655	81.987	83.255	83.781
Futura	51.324	50.961	51.442	51.992	52.229

1/ En noviembre de 2005, Siembra fue absorbida por Met AFJP.

Cuadro 36

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes por AFJP
Enero a marzo 2006

AFJP	Enero	Febrero	Marzo
Total	4.519.326	4.484.223	4.620.262
Orígenes	915.227	907.048	927.604
Consolidar	692.824	685.847	707.704
Máxima	542.048	536.161	549.787
Nación AFJP	469.922	474.773	488.915
Arauca bit	497.288	494.677	513.633
Met AFJP SA	724.399	712.009	725.278
Profesión + Auge	224.560	222.044	235.941
Prorenta	150.671	147.481	151.034
Previsol	130.735	129.343	132.524
Unidos	88.053	87.163	91.228
Futura	83.599	87.677	96.614

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.310.072	4.315.142	4.403.022	4.469.138	4.489.762	4.558.335	4.506.443
910.300	907.400	919.292	885.979	896.684	928.591	912.793
670.966	677.696	685.381	664.057	677.887	697.610	688.097
536.628	535.909	541.130	521.511	528.933	548.694	539.058
569.369	568.801	573.545	552.875	559.448	26.470	0
411.003	422.041	434.693	422.128	437.033	459.507	460.983
437.976	435.674	458.677	533.583	518.197	492.988	496.753
169.835	168.875	172.672	204.107	187.485	730.525	722.757
188.277	185.058	197.584	275.296	262.710	223.923	229.647
153.377	153.144	154.680	151.367	148.873	154.507	149.934
126.517	125.989	128.451	124.747	127.312	132.253	130.266
84.345	83.077	85.094	83.644	84.179	88.129	89.938
51.479	51.478	51.823	49.844	61.021	75.138	86.217

Cuadro 37

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Año 2005

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total	5.749.914	5.668.930	5.804.186	5.845.675	5.883.046
Reparto	629.446	628.924	640.394	636.387	649.022
Capitalización	4.260.179	4.177.998	4.266.007	4.305.250	4.326.704
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	224.686	233.511	249.109	242.914	239.329
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	635.603	628.497	648.676	661.124	667.991

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Cuadro 38

Régimen Nacional de Seguridad Social
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)
Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional
Enero a marzo 2006

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo
Total	6.093.505	6.039.060	6.244.159
Reparto	614.491	612.845	624.009
Capitalización	4.519.326	4.484.223	4.620.262
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	240.059	230.383	244.337
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	719.629	711.609	755.551

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.880.906	5.898.272	6.005.305	6.092.579	6.096.893	6.151.701	6.093.989
637.268	652.887	660.560	672.543	662.400	653.471	649.250
4.310.072	4.315.142	4.403.022	4.469.138	4.489.762	4.558.335	4.506.443
246.275	243.499	243.720	254.626	252.771	224.480	226.932
687.291	686.744	698.003	696.272	691.960	715.415	711.364

Notas Metodológicas

- * La información de recaudación corresponde a la recaudación bancaria. Esta incluye los pagos en efectivo, cheques, Certificados de Crédito Fiscal y otros.

- * La información de declaraciones juradas de vencimiento mensual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en el mes de vencimiento de cada obligación, sin incluir declaraciones de períodos fiscales o de liquidaciones anteriores o posteriores al del vencimiento.
La información de declaraciones juradas de vencimiento anual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en los trimestres bajo análisis, sin incluir declaraciones de períodos fiscales anteriores o posteriores al de vencimiento. Por tal motivo, los totales pueden diferir con respecto a informaciones producidas a la fecha de vencimiento, que incluyan declaraciones ingresadas fuera de término o que se elaboren al concluir cada año calendario.

- * La estimación de la distribución de la recaudación de IVA por actividad económica, se elabora utilizando información de las declaraciones juradas del gravamen presentadas por los contribuyentes. La recaudación se asigna a la actividad principal informada por los responsables a esta Administración. Se considera como actividad principal aquella a través de la cual se obtiene la mayor parte de los ingresos. Si bien en la declaración jurada de IVA, se informan algunos conceptos desagregando los importes según la actividad involucrada, aquellos que se emplean para elaborar la recaudación teórica por actividad no presentan dicha desagregación (Saldo de impuesto, Retenciones y percepciones, Pagos a cuenta y otros). Por tal motivo, los importes del impuesto generado por las actividades secundarias están asignados a la principal.
La recaudación corresponde a la suma de pagos directos y retenciones, sin deducir las devoluciones. Por tal motivo no representa la presión tributaria que soporta cada sector, ya que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

- * En los cuadros, la suma de los datos parciales puede no coincidir con los totales por efecto del redondeo de cifras.

Símbolos y convenciones utilizados

-	concepto o dato no existente
0	dato igual a cero
.	dato no disponible
*	dato provisorio
e	dato estimado
(:)	el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
.-	porcentaje mayor a 1.000 (mil)
///	dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo